Tuluá, 01 de octubre 2026

Ingeniera
ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES
Secretaria de Hábitat e Infraestructura
Alcaldía municipal de Tuluá

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 01/10/2026 - 09:35 - Folios: 2 - Anexos: 0
Origen: INFITULUA
Destino: Secretaria de Habitat e Infraestructura
Asunto: Presentación de propuesta
Radicado del documento: E-29793

ASUNTO: Presentación propuesta

Cordial saludo, Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en el proceso Interadministrativo de contratación directa en la Secretaría de Hábitat e Infraestructura.

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y CANALIZACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO TULUA, SECTOR CENTRO DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. – INFITULUA E.I.C.E

DURACION: El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y tendrá una duración de sesenta cinco (60) días calendario.

VALOR: El valor del presente contrato interadministrativo será de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($2.792.254.312,10), IVA INCLUIDO**

Adicional a la propuesta, debe aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Copia de certificados laborales.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – persona natural (Formato Función Pública).
- Registro Único Tributario (Actualizado – Código QR)
- Libreta militar (cuando aplique)
- Formato de evaluación y reevaluación del proveedor (si ha tenido contratos con el municipio)
- Certificación bancaria
- Formato de inhabilidades
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilidades por Condena de Delitos Sexuales contra Menores de 18 Años
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)
- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal
- Hoja de Vida de la Función Pública

- El Proponente deberá acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, las cuales contengan objeto similar o se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, así mismo, que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

  - ✓ Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones o contratos que evidencien ejecución directa de obras de pavimentación, mejoramiento vial o infraestructura de características similares al objeto contratado, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
  - ✓ Certificaciones de las actividades de consultoría, supervisión o interventoría técnica que INFITULUÁ acredite en proyectos de infraestructura (movimientos de tierra, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias, pavimentos, entre otros), como soporte complementario — no sustitutivo — de la experiencia en ejecución directa.

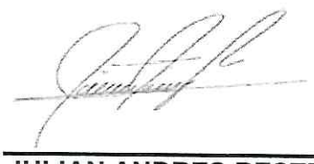
Adicional a la propuesta, debe aportar los siguientes documentos, tanto del representante legal como de todos los contratistas que formaran parte de la ejecución de este convenio certificando la idoneidad para esta ejecución.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría Privada a todos de los documentos producidos en desarrollo de sus actividades.
11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo de sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de

Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Atentamente;



JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA
GERENTE GENERAL
NIT: 900.061.680-4

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E

SIGLA: INFITULUA E.I.C.E — NIT No. 900.061.680-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 05 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TULUA — DIRECCIÓN: CARRERA 26 # 24 - 08

TELÉFONOS: 22337333 — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS	2 REALIZACION DE ESTUDIS, INVESTIGACIONES E INTERVENTORIAS
3 ADQUISICION Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	4 DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y URBANISTICOS
5 PROYECTOS DE PRODUCCION, AMPLIACION DE SERVS PUBLICOS	6 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION E INMOBILIARIAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IMDER TULUA	X		2243535	30 DICIEMBRE 2023	1.373.147.420
IMDER TULUA	X		2243535	15 DICIEMBRE 2022	1.242.435.934
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	7 NOVIEMBRE 2022	427.471.801
MUNICIPIO DE GUACARI	X		2538547	30 DICIEMBRE 2021	485.381.251
MUNICIPIO DE TULUÁ - Dep. Adm. de Movilidad y Seguridad Vial	X		2243535	24 JUNIO 2024	600.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RESTREPO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TABORDA — NOMBRES: JULIAN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 1.116.259.555 — ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMTIE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RESTREPO TABORDA

NUIP 1.116.259.555

Nombres
JULIAN ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
01 AGO 1993

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
TULUA (VALLE)

Fecha y lugar de expedicion
02 AGO 2011, TULUA

Firma

Fecha de expiración
08 MAR 2032

.CO

002554682

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL002554682431106<<<<<<<<<<
9308019M3203086COL1116259555<5
RESTREPO<TABORDA<<JULIAN<ANDRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1116259555

APELLIDOS Y NOMBRES
RESTREPO TABORDA

JULIAN ANDRES



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2023	2033	2043

Capitán Rafael E. Yanet
CDTE. DE DISTRITO

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12 JUL 2013

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03446864

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 27/03/2025 - 11:01 - Folios: - Anexos:
Origen: Departamento Administrativo de las TIC
Destino: INFITULUA
Asunto: Certificación Contratación
Radicado del documento: S-11252

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN

230.11.1

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

CERTIFICA:

Qué INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUÁ EICE identificado con NIT No.900061680, celebró contrato con el Municipio de Tuluá de acuerdo con las siguientes especificaciones:

NUMERO CONTRATO	DESCRIPCION	TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
230.20.1.037	Contrato interadministrativo para la realización de obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura tecnológica de varias dependencias de la alcaldía y un punto innova del municipio de Tuluá	$125.000.000	01/11/2024	31/12/2024

Desarrollando las siguientes actividades:

Actividades
1. Adecuación y mejoramiento de infraestructura tecnológica y eléctrica regular para la sedama
2. Adecuación y mejoramiento de infraestructura tecnológica y eléctrica regular para la secretaria de salud
3. Adecuación y mejoramiento de infraestructura tecnológica y eléctrica regular para la secretaria de hábitat e infraestructura
4. Instalación de nueva infraestructura tecnológica y eléctrica regulada para el traslado del punto innova desde la I.E gimnasio del pacifico a la I.E Maria Antonia Ruiz sede Francisco José caldas

Se cobran y se anulan estampillas Pro-hospital por valor de $5.700, estampillas Pro-salud Departamental por valor de $5.700, estampillas Pro desarrollo UCEVA por valor de $2.800 y estampilla Pro Univalle por valor de $5.700, acorde con recibo de referencia de pago No. 990100000009691141 de pago de servicios electrónicos.
Esta constancia se expide a solicitud del contratista el veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

FABIAN ESCOBAR CIFUENTES.
Director Administrativo de Tecnología de la Información y la Comunicación.

Redactor y transcriptor: Jenifer Trujillo G. – Auxiliar Administrativo

icontec ISO 9001 SC-CER154468

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA

Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E. identificada con NIT 900061680-4, cuyo representante legal es el señor JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA identificado con Cédula de Ciudadanía 1116259555, suscribió con la Secretaría de Desarrollo institucional los siguientes contratos.

Entidad Contratante: Municipio de Tuluá
NIT: 891.900.272-1

Número	Objeto	Valor contrato	Duración	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Cumplimiento
240.20.1.027	ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	$ 39.140.000	30 DÍAS	15/04/2024	15/05/2024	Excelente
240.20.1.063	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LOS TALLERES MUNICIPALES, Y ADECUACIONES EN EL ARCHIVO Y CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	$ 117.982.092	3 MESES	30/09/2024	20/12/2024	Excelente
240.20.1.064	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y BALANCEO DE CARGAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TULUÁ	$ 12.648.000	2 MESES	12/09/2024	12/11/2024	Excelente

La presente certificación se expide por solicitud de INFITULUA E.I.C.E. en la ciudad de Tuluá V. el día 27 de marzo de 2025.

Atentamente,

ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO

Transcribió: Juan Pablo Serna López

IMDER Tuluá INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	CERTIFICADO		Código: CP-CI
	Versión: 02	Fecha de aprobación: 28 de diciembre de 2018	Página: 1 de 1

101.7

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ
"IMDER" Nit 891.900.528-1

HACE CONSTAR:

Que el señor, JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA, identificado con Cédula No.1.116.259.555 expedida en Tuluá (V), quien obra como Gerente general y Representante Legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E, con numero de Nit. 900.061.680-4, suscribió Convenio Interadministrativo con el Instituto Municipal del Deporte así:

Contrato	Objeto Contractual	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Contrato Interadministrativo 100.15.1-001-2024	Garantizar el mantenimiento correctivo, administración y operación de los escenarios deportivos coliseo Benicio Echeverry y piscina olímpica adscritos al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Imder Tuluá.	$ 374.514.017=	05 de marzo de 2024	31 de julio de 2024
Contrato Interadministrativo 100.15.1-002-2024	Contrato interadministrativo para la reparación del sistema de riego y la rehabilitación de la grama de la cancha del estadio doce de octubre del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Tuluá.	$ 23.860.232=	09 de septiembre de 2024	15 de noviembre de 2024
Contrato Interadministrativo 100.15.1-003-2024	Contrato interadministrativo para realizar mantenimiento correctivo de los escenarios deportivos a cargo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Tuluá.	$ 129.777.446=	13 de noviembre de 2024	27 de diciembre de 2024
Contrato Interadministrativo 100.15.1-004-2024	Contrato interadministrativo para la adquisición de dotación y/o implementación deportiva de las diferentes disciplinas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Tuluá.	$ 320.081.023=	16 de diciembre de 2024	30 de diciembre de 2024

Este certificado se expide a petición del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – Infitulua E.I.C.E. Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá-Valle, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del Dos mil veinticinco (2025).



Francisco Girón Ocampo

Transcribió: Paola A.

Carrera 26 Número 26-12 Tel: (2) 2243535
www.tulua.gov.co – email: imder@tulua.gov.co

TULUÁ

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 2 MES julio AÑO 2024

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.01	31/01/2024

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	X
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.061.680-4
DOMICILIO	CALLE 21 No. 38-77
TELÉFONO	

MODALIDADES DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	148	FECHA	24/01/2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	171	FECHA	31/01/2024
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA		

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Me comprometo a cumplir los valores del Código de Integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución No. 200-059.0358 de fecha 16 de mayo de 2019, dispuesto en la Intranet en el siguiente link:
http://intranet/gestion_procesos/procesos_Apoyo/Proceso_Desarrollo_Institucional/Gestion%20Talento%20Humano/Codigo%20Integridad/CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD.pdf

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

EL DIA 30 DE MAYO DE 2024 SE REALIZO EL MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 330.21.2.01 DE 2024

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 2 MES julio AÑO 2024

ACTA No. 8 CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO

SECRETARIA DE ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.01	31/01/2024

FECHA DE INICIO	01/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	01/07/2024
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PERIODO A CANCELAR	ABRIL-MAYO
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.049.091.114,00
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 932.301.256,84
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 116.701.496,42
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 88.360,74

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA

SALUD: SI APLICA

PENSIÓN: SI APLICA

ARP: SI APLICA

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE OLGA LUCIA PALMA LUNA
(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION
NOMBRE: Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E,
JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR
NOMBRE LUIS FELIPE NARANJO OSORIO

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN

(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

360

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	27	MES	diciembre	AÑO	2024

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.02	10/07/2024

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	X
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.061.680-4
DOMICILIO	CALLE 21 No. 38-77
TELÉFONO	

MODALIDADES DE SELECCION
CONTRATACION DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	1132	FECHA	08/07/2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1599	FECHA	10/07/2024
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIÓNALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA		

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Me comprometo a cumplir los valores del Código de Integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución No. 200-059.0358 de fecha 16 de mayo de 2019, dispuesto en la Intranet en el siguiente link:
http://intranet/gestion_procesos/procesos_Apoyo/Proceso_Desarrollo_Institucional/Gestion%20Talento%20Humano/Codigo%20Integridad/CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD.pdf

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

El dia 5 de diciembre de 2024 se realizo el modificatorio No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 330.21.2.02 de 2024, en el cual se amplio el plazo del contrato hasta el 24 de diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	27	MES	diciembre	AÑO	2024

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.02	10/07/2024

FECHA DE INICIO	11/07/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	11/12/2024
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PERIODO A CANCELAR	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.293.496.212,00
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 984.917.266,41
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 254.550.984,79
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 54.027.960,80

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD:	SI APLICA
PENSIÓN:	SI APLICA
ARP:	SI APLICA

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE OLGA LUCIA PALMA LUNA

(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E, JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE LUIS FELIPE NARANJO OSORIO

N/A

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN

(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	24	MES	diciembre	AÑO	2025

ACTA No.	13	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	330.21.2.01	13/02/2025

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	X
REINICIO			

Nota: Seleccione únicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.061.680-4.
DOMICILIO	CARRERA 26 No. 24-08 edificio Empresas Municiplaes Piso No. 1
TELÉFONO	3175885323

MODALIDADES DE SELECCION
CONTRATACIÓN DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2025 0301	FECHA	11/02/2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	20250324	FECHA	17/02/2025
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES	2025 0582	FECHA	12/03/2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES	2025 0745	FECHA	18/03/2025
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES	2025 1832	FECHA	22/10/2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES	2025 3232	FECHA	07/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISITRACION Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA		

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD
Me comprometo a cumplir los valores del Código de Integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución No. 200-059.0358 de fecha 16 de mayo de 2019, dispuesto en la Intranet en el siguiente link: http://intranet/gestion_procesos/procesos_Apoyo/Proceso_Desarrollo_Institucional/Gestion%20Talento%20Humano/Codigo%20Integridad/CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD.pdf

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	24	MES	diciembre	AÑO	2025

ACTA No.	13	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	330.21.2.01	13/02/2025

FECHA DE INICIO	17/02/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	16/12/2025
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
PERIODO A CANCELAR	del 18/11/2025 al 17/12/2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.999.999.930,00
VALORES DE LA ADICIÓN (SI aplica)	$ 450.000.000,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	$ 2.449.999.930,00
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 2.306.495.755,00
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 143.504.168,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 7,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA

SALUD:

PENSIÓN:

ARL:

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES
(según asignación de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE: INFITULUA E.I.C.E.
R L JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
NOMBRE: LUIS FELIPE NARANJO OSORIO

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO. ALCALDE ENCARGADO
NOMBRE: SANTIAGO GUZMAN PRADA

(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	Página 1 de 2 SIGI
	Versión: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	25	MES	noviembre	AÑO	2025

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	N/A

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.03-2024	20/09/2024

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	X
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E - INFITULUA -
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.061.680-4
DOMICILIO	Carrera 26 No. 24 - 08, Edificio Empresas Municipales (EMTULUA), piso 1
TELÉFONO	(602) 2261285

MODALIDADES DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2024 1664 2024 1666	FECHA	5/09/2024 05/09/2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2024 2335 2024 2336	FECHA	23/09/2024 23/09/2024
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES	2025 1124 2025 1125	FECHA	04/06/2025 04/06/2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES	2025 1896 2025 1897	FECHA	13/06/2025 13/06/2025
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO POR HABITANTE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ		

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Me comprometo a cumplir los valores del Código de Integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) adoptado por la Administración Municipal a través de la Resolución No. 200-059.0358 de fecha 16 de mayo de 2019, dispuesto en la Intranet en el siguiente link:
http://intranet/gestion_procesos/procesos_Apoyo/Proceso_Desarrollo_Institucional/Gestion%20Talento%20Humano/Codigo%20Integridad/CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD.pdf

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

Modificatorio N° 1: Del trece (13) de diciembre de 2024, prorroga hasta el once (11) de febrero 2025.
Modificatotio N° 2: Del once (11) de febrero de 2025, ampliación del plazo hasta el doce (12) de abril de 2025.
Modificatorio N° 3: Del once (11) de abril de 2025, prorroga hasta el once (11) de junio de 2025.
Modificatorio N° 4: Del once (11) de junio de 2025, ampliación del plazo hasta el veintiseis de julio de 2025, y se adiciona la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (154,869,454.00)

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA:	DIA	25	MES	noviembre	AÑO	2025

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	N/A

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	330.21.2.03-2024	20/09/2024

FECHA DE INICIO	24/09/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	26/07/2025
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	305 DIAS
PERIODO A CANCELAR	
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.887.653.117,00
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	$ 154.869.454,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	$ 5.042.522.571,00
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 4.829.666.525,70
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 212.856.045,30
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD:	No aplica
PENSIÓN:	No aplica
ARP:	No aplica

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE:ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES

(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE: E.I.C.E INFITULUA E.I.C.E

R. L. JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

NOMBRE:ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE:

(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

330.11.1

Tuluá, 04 de agosto de 2022

EL SECRETARIO DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, **INFITULUA E.I.C.E** con **Nit:** 900.061.680-4, realizó los siguientes convenios interadministrativos con el Municipio de Tuluá.

AÑO	No. DE CONVENIO	PERIODO CONTRATADO	OBJETO	VALOR
2021	**330.21.1.01**	.19 de febrero 2021 al 30 de junio 2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE ELABORAR LOS DEFERENTES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESASRIOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA EJECUCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUA 2020-2023 DE LA GENTE PARA LA GENTE, TULUA VALLE DEL CAUCA.	**$ 951.592.935,00**
2021	**330.21.1.02**	01 de julio 2021 al 01 diciembre 2021	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA, DENTRO DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA 330.20.2.19 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO PARA LA MOVILIDAD EN VARIOS SECTORES DE LOS BARRIOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE TULUA.	**$ 173.733.752,00**

SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

2021	**330.21.1.03**	12 de agosto 2021 al 13 diciembre 2021	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 330.20.2.25 MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA ARTERIAL TRANSVERSAL 12 ENTRE CALLE 24 Y LA VIA FERREA (CARRERA 28B) DEL MUNICIPIO DE TULUA.	**$ 140.671.834,00**
2021	**330.21.1.04**	30 de agosto 2021 al 31 enero 2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA, DENTRO DE PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA 330.20.2.27 OBRA DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES EN VARIOS SECTORES DE LAS COMUNA 10 – AGUACLARA Y 5 – SAJONIA, ZONA NORTE Y SUR DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TULUA.	**$ 149.444.669,00**

Que la calidad y el cumplimiento de las obligaciones de los convenios fueron satisfactorios en su totalidad.

Atentamente,

CRISTHIAN DAVID CASTRO GOMEZ
Secretario de Hábitat e Infraestructura

Transcriptor y Redactor: Alejandro Grisales



Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA Y INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

PARTES:	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E
OBJETO:	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con , cuyo objeto es; "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E, PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE – GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE"
VALOR:	TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 355.725.573).

Entre los suscritos **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.389.449 expedida en Tuluá, Valle en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL,** nombrado mediante Acta de Posesión sin número de fecha Diciembre 30 de 2019, suscrita ante Notaria Única del Circulo Bugalagrande, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b) y el Acuerdo 028 del 23 de mayo del 2017 del Concejo Municipal de Bugalagrande, por medio del cual se reglamenta la autorización que confiere el concejo al alcalde municipal para celebrar contratos y convenios , se señalan los casos en que requiere autorización previa y expresa de la corporación y se dictan otras disposiciones; actuando en nombre y representación del Municipio de **BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA** con NIT. 891.900.650-2, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **LLENER DARIO BORJA MAFLA**, mayor de edad y vecino Tuluá , identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.770784 de Cali-Valle, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, con domicilio en la ciudad de Tuluá, creado mediante el acuerdo municipal 022 de noviembre de 2004, reformado y adicionado por el acuerdo 016 de mayo 23 de 2013, el acuerdo 08 de junio de 2016 y el Decreto municipal 280-018-0531 del 28 de junio de 2016, constituida con aportes

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

públicos y privados, identificada con el NIT No. 900.061.680-4 y quien para efectos del Presente Convenio se denominará **EL INSTITUTO** , de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" **2)** Que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-881/02, ha determinado que el Derecho a la vida digna y dignidad humana en Colombia debe regirse por acciones que permitan diseñar y consolidar un plan vital, entendido como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)". **3)** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **4)** Que la constitución política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". **5)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones". **6)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998 dispone lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..." **7)** Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los convenios o contratos interadministrativos son la modalidad de contratación directa entre entidades estatales **8)** Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran los fondos mixtos de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución anexos al presente documento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 **9)** Que el objeto social del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E, es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al Desarrollo integral y la gestión social. **10)** Que en desarrollo de lo anterior INFITULUA E.I.C.E puede Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos para el diseño, ejecución, promoción, administración y gerencia de proyectos y/o convenios que correspondan a su objeto social relacionados con el plan de desarrollo nacional, departamental y/o municipal y demás entidades objeto de los servicios de INFITULUA E.I.C.E. **11)** El objeto de INFITULUA E.I.C.E es el fomento y promoción de la competitividad y la productividad en el municipio de Tuluá y otros entes territoriales, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales. Así mismo, el instituto podrá atender la ejecución de obras públicas ordenadas dentro de los planes de

desarrollo y los planes y programas sectoriales de los entes territoriales en competencia con el sector privado. **12)** Que, el municipio envió invitación al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E para el desarrollo de un convenio interadministrativo para ejecutar los siguientes proyectos: **a) PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, b) ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, c) ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA, Y d) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE – GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE . 13)** Que conforme a lo anterior el valor de los proyectos está compuesto así: para los estudios TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 355.725.573). **14)** Que, en desarrollo del convenio referido, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo cuyo objeto será **" AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E, PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE – GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE 15)** Que, INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, para la ejecución del presente convenio aportará el 1% de lo convenido con el Municipio de Bugalagrande, representado en apoyo técnico, administrativo y financiero. **16)** Que, una vez analizada la experiencia e idoneidad y el aporte convenido, por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E , el municipio de Bugalagrande considera pertinente, celebrar el convenio interadministrativo para el desarrollo de los siguientes proyectos 1) Actualización de estudios y diseños para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda San Rafael al corregimiento de Ceilán municipio de Bugalagrande Valle del Cauca; 2) Actualización del estudio y diseño para la construcción del estadio de Bugalagrande; 3) Actualización de estudios y diseños del muro de contención del rio Bugalagrande del municipio de Bugalagrande del Valle del Cauca; 4) Levantamiento topográfico vía Bugalagrande – Galicia en el municipio de Bugalagrande valle **17)** Que EL instituto está facultado para celebrar todos los tipos de contratos, convenios y demás actos jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto. **18)** Que el MUNICIPIO, para amparar la suscripción del presente convenio interadministrativo cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA Y INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

No. CDP	Fecha	Proyecto	Rubro	Nombre	Valor
701	30.09.2020	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	21320901 0150135	Estudios y Pre inversión Infr, Diseños en vías	$24.578.484
728	20.10.2020	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	21320901 0150135	Estudios y Pre inversión Infr, Diseños en vías	$32.421.516
729	20.10.2020	APOYO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE	21333120 10800101	Pre inversión Infraestructura Atención Desastres	$254.000.000
803	19.11.2020	APOYO AL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE BUGALAGRANDE	21310401 0200235	Estudios y Pre inversión Infraestructura Diseño Pract.	$41.245.400

19) Que mediante acto administrativo el municipio justificó la celebración del presente convenio de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. **20)** Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -** " AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E, PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE – GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE";**CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Suministrar oportunamente la información requerida por EL instituto , para el cumplimiento del Objeto contractual. b) entregar al instituto los estudios, diseños, planos, anexos de especificaciones técnicas de los proyectos, objeto del convenio c) Prestar toda la

colaboración al instituto para la debida ejecución del convenio. c) Efectuar los desembolsos del aporte conforme a los plazos pactados en el presente Convenio Interadministrativo previa presentación de informe, revisado y debidamente aprobado por el SUPERVISOR del convenio. d) Exigir al instituto la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio Interadministrativo. e) Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la vigilancia y el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, y acompañamiento del proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio. f) Adelantar las gestiones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Proyecto. g) Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio Interadministrativo y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL instituto :**1) Aportar el 1% del valor del aporte del municipio representado en apoyo técnico, administrativo y financiero. 2) Adelantar las contrataciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades del proyecto y de la interventoría de conformidad con el manual de contratación de INFITULUA E.I.C.E. 3) Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una entidad financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; 4) Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este convenio evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del objeto del convenio, 5) Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. 6) Presentar informe técnico, administrativo y financiero al supervisor del convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos aportados por EL MUNICIPIO, para la ejecución objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del convenio. 7) Reportar ante el Municipio cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del convenio. 8) Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, e informes que solicite el supervisor. 9) Destinar los recursos del convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos de cada proyecto. 10) Desarrollar las actividades previas y las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del convenio. 11) Atender con cargo a los recursos del proyecto el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución o liquidación del convenio. 12) Cumplir con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

legal; 13) Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Convenio; 14) Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual. 15) En cumplimiento de la circular 0006 del 5 de marzo de 2014 del Departamento Nacional de Planeación, el fondo exigirá a través de sus contratistas derivador la instalación de una valla en el sitio del proyecto en ejecución. 16) exigir a sus contratistas derivados en la ejecución del proyecto la constitución de las pólizas de cumplimiento, de responsabilidad extracontractual y de estabilidad de obra y prestaciones sociales. 17) Informar al municipio las adiciones y/o modificaciones a las especificaciones técnicas del proyecto que se requieran, en todo caso deberán ser aprobadas por el municipio. En el evento que dichas modificaciones representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluara la pertinencia y aprobara dicha adición previo aval del Supervisor del convenio. 18) Si al término de la ejecución del proyecto y la liquidación financiera quedan excedentes sin ejecutar, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar al MUNICIPIO, en todo caso la entidad territorial podrá determinar la ejecución de estos excedentes dentro del mismo proyecto. 19) Cumplir el objeto del convenio con sujeción a las normas técnicas de construcción vigentes que apliquen, de conformidad con la programación y presupuestos viabilizados por EL MUNICIPIO 20) Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto. 21) Presentar el protocolo de bioseguridad para el inicio de las obras, los cuales serán revisados y avalados por el supervisor del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN**: El MUNICIPIO, verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del convenio, por medio del secretario de infraestructura del municipio de Bugalagrande designado para tal fin. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO**: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Convenio será de **TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 355.725.573).** de los cuales el Municipio de Bugalagrande - Valle aportara la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 352.203.538) e INFITULUA E.I.C.E la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.522.035) que corresponde al 1% de los aportes entregados por el municipio, representados en apoyo técnico, administratrivo y financiero así: a) El talento humano representado en los profesionales y asistentes necesarios para garantizar la ejecución del proyecto; b) toda la estructura administrativa y logística, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de las obras objeto de este convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO son para garantizar la realización de los estudios y diseños, discriminadas de la siguiente manera: 1) para las ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA, QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL, AL CORREGIMIENTO DE CEILAN, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA; la suma de ($ 24.578.260); 2) para la ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO BUGALAGRANDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA la suma de ($ 253.999.978) 3) para el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE – GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE la suma de ($ 32.379.900); 4) para ACTUALIZACIÓN DEL

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236255
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA Y INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE la suma de ($ 41.245.400); de conformidad con las especificaciones técnicas entregadas por el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se realizarán según el cronograma de giros determinados. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el valor del presente Convenio, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEXTA.- DESEMBOLSO DE APORTES:** EL MUNICIPIO desembolsara el total de sus aportes, a una cuenta bancaria constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia financiera a nombre del presente convenio que maneja el Fondo Mixto, de la siguiente manera: a) un primer desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte del MUNICIPIO contra entrega del plan de trabajo, cronograma de obra, acta de inicio, b) el 65% restante se desembolsara mediante actas parciales según avance de obra. **PARÁGRAFO**: Todos los desembolsos se efectuarán, previo a la entrega de los documentos exigidos por el ente territorial. **CLAUSULA SEPTIMA. - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula anterior. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales **EL INSTITUTO** requiere de una prórroga del término de duración del CONVENIO, así lo hará saber por escrito al **MUNICIPIO,** quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Esta prórroga del convenio se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes. **CLAUSULA NOVENA. – GARANTIAS** EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. **PARÁGRAFO:** El Instituto se compromete a exigirles a los contratistas que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al MUNICIPIO y al INSTITUTO como mínimo los siguientes amparos:

Cumplimiento
Anticipo (si aplica)
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales
Estabilidad de la obra y calidad de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA Y INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD: Por tratarse de dos entidades estatales, las partes mantendrán indemne a cada una de ellas en lo que les corresponde, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del Convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que, según el convenio, sean de responsabilidad del instituto , o contra el instituto a causa de asuntos responsabilidad del MUNICIPIO, la parte afectada se lo comunicará a la otra, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la entidad que se llegue ver afectada y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, La entidad responsable de la afectación de la otra, no asumiere la debida y oportuna defensa de los intereses de la entidad afectada, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la entidad causante del daño y esta deberá resarcir y pagar todos los gastos en que la Entidad afectada incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL instituto obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y EL MUNICIPIO, quedando expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL MUNICIPIO y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice EL INSTITUTO en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que subcontrate EL instituto serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION ANTICIPADA:** LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: a) Por muto acuerdo. b) incumplimiento de los aportes y/o desembolsos de los recursos por parte del Municipio. c) Dilación injustificada en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente convenio, d) Por imposibilidad de alguna de las partes de ejecutar el convenio e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impida la correcta ejecución del convenio. f) Destinación indebida de los recursos. **PARÁGRAFO**: La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre LAS PARTES. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo. Para el reinicio del convenio se suscribirá la respectiva acta. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESION:** EL INSTITUTO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo,

sin la autorización previa escrita del MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL instituto podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente Convenio será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO**: En el evento de terminación anticipada, EL INSTITUTO deberá reintegrarle al MUNICIPIO, previa la cancelación de los compromisos adquiridos por el INSTITUTO con cargo al proyecto, liquidación y balance financiero de los recursos no ejecutados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO y la aprobación de las garantías. Para el inicio del convenio se suscribirá por las partes la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Los Representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** EL INSTITUTO deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL INSTITUTO se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del EL MUNICIPIO y/o SUPERVISOR en el trámite de celebración, legalización, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro presupuestal. 3. Estatutos de conformación del INSTITUTO. 4. Estudios previos. 5. La propuesta presentada por el instituto. 6. Estudios, diseños, planos, anexos y especificaciones técnicas y demás documentos que correspondan entregados por el

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 323 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA Y INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

Municipio de Bugalagrande Valle. 7. Acto de justificación de la contratación directa expedida por el Municipio de Bugalagrande Valle. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente Convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el Municipio de Bugalagrande Valle, y su lugar de ejecución será esta municipalidad. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Cra. 6 numero 5 – 65 Parque Principal, correo: alcaldia@bugalagrande-valle.gov.co, teléfono: 2237403; EL INSTITUTO en la Calle 21 No. 38-77 de TULUA VALLE, correo: gerencia@infitulua.gov.co. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. Se acepta expresamente todo tipo de notificación vía electrónica.

Se firma en Bugalagrande, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.

Por EL MUNICIPIO

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Por EL INSTITUTO

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Representante Legal

Revisó y dió visos de legalidad: DORA LIGIA CARDONA MEJIA – Asesora externa contratación.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACTA FINAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 323-2020

DIA	MES	AÑO
28	12	2020

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E., PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RÍO BUGALAGRANDE DEL MUNICIIPO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE-GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE".

CONTRATISTA: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.

NIT/C.C.: 900.061.680-4

SUPERVISOR: MITCHELL SAAVEDRA ZUÑIGA

VALOR DEL CONVENIO: $355.725.573,00
APORTE MUNICIPIO: $352.203.538,00
APORTE INFITULUA $ 3.522.035,00 (BIENES Y/O SERVICIOS)

REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 1248 (01-12-2020) N° 1249 (01-12-2020), N° 1050 (01-12-2020), N° 1251 (01-12-2020).

PLAZO EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de Bugalagrande, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura, el Arquitecto **MITCHELL SAAVEDRA ZUÑIGA,** Secretario Despacho, en calidad de Supervisor del Municipio y el señor **LLENER DARIO BORJA MAFLA,** Representante Legal de INFITULUA E.I.C.E.; para realizar la entrega del Informe Final de Ejecución del Convenio Interadministrativo N° 323-2020.

El contratista hace entrega del informe correspondiente al avance final de ejecución del convenio, detallando las actividades realizadas, recibiéndose a entera satisfacción por parte de este despacho (anexo informe).

RESUMEN ECONOMICO

ACTAS	Aporte Municipio	Aporte INFITULUA
Acta Final	$346.607.073,00	$3.466.071,00

VALOR A PAGAR MUNICIPIO EN PRESENTE ACTA $346.607.073,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE.

Para constancia se firma en Bugalagrande a los Veintiocho (28) días del mes Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

MITCHELL SAAVEDRA ZUÑIGA
Secretario de Despacho
Supervisor

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Representante Legal INFITULUA E.I.C.E
Contratista

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No. 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 323-2020

DIA	MES	AÑO
31	12	2020

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA) Y EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E., PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN RAFAEL AL CORREGIMIENTO DE CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BUGALAGRANDE, ACTUALZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL RÍO BUGALAGRANDE DEL MUNICIIPO DE BUGALAGRANDE DEL VALLE DEL CAUCA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VÍA BUGALAGRANDE-GALICIA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE".

CONTRATISTA: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.

NIT/C.C.: 900.061.680-4

SUPERVISOR: MITCHELL SAAVEDRA ZUÑIGA

VALOR DEL CONVENIO: $355.725.573,00
APORTE MUNICIPIO: $352.203.538,00
APORTE INFITULUA $ 3.522.035,00 (BIENES Y/O SERVICIOS)

REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 1248 (01-12-2020) N° 1249 (01-12-2020), N° 1050 (01-12-2020), N° 1251 (01-12-2020).

PLAZO EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de Bugalagrande, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal **JORGE ELIECER ROJAS,** Alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del Municipio y el Señor **LLENER DARIO BORJA MAFLA,** Representante Legal de INFITULUA E.I.C.E.; para realizar el Acta de Liquidación Final del Convenio Interadministrativo N° 323 de Noviembre 24 de 2020.-

RESUMEN ECONÓMICO:

ACTAS	Aporte Municipio
Acta Final	$ 346.607.073,00

Se establece al momento de liquidar el Presente Convenio, que el Municipio de Bugalagrande queda a **PAZ Y SALVO**, con **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.,** habiéndose cancelado en su totalidad el valor correspondiente al Convenio Interadministrativo N° 323 de 2020.

Para constancia se firma en Bugalagrande, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinte (2020).-

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde Municipal

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Rep. Legal – INFITULUA E.I.C.E.

MUNICIPIO DE TULUA

DESPACHO ALCALDE

ACTA DE POSESIÓN N° 200-1-1.017

El Señor: **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA,**

Cédula ciudadanía: 1.116.259.555 Expedida: Tuluá
Sexo: Masculino Fecha de nacimiento: 01/08/1993

Se presentó hoy primero (01) de enero de 2024 en la Alcaldía Municipal, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente de libre nombramiento y remoción en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E" del Municipio de Tuluá, con una asignación mensual de $11.161.850 (Once Millones ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos) M/cte, cumpliendo con los requisitos exigidos por el manual de funciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E y las normas legales vigentes.

Nombramiento que se da por lo ordenado por el señor Alcalde Municipal mediante el decreto N°200-024-001 del primero (01) de enero de 2024.

En tal virtud se produce a tomar juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

Observación:

Bajo la gravedad de juramento declara que los documentos aportados para la toma de posesión son legales y que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo, y rige a partir del primero (01) de enero de 2024 INCLUSIVE.

GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde Municipal

JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA
El Posesionado,

icontec ISO 9001 SC-CER616488

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/10/2026 - 14:50:27
Recibo No. S001009279, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MZtB7hkwdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NIT:900061680-4
NÚMERO DEL PROPONENTE:9211
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/09/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/04/2026
ORGANIZACIÓN:OTRAS (PERSONAS JURIDICAS)
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:14/03/2018
CLASE DE DOCUMENTO:OTROS
NÚMERO DE DOCUMENTO:1003214
FECHA DEL DOCUMENTO:14/03/2018
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:JUNTA DIRECTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1116259555
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ARTICULO PRIMERO: Adóptense los Estatutos que rigen la Organización y Funcionamiento DEL INSTITUTO DE FINANACIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.? CAPÍTULO I NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES Y TUTELA ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURIDICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, la naturaleza jurídica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá ?será la de

una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, que se denominara Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá. PARAGRAFO I. para todos los efectos legales la entidad podrá usar la sigla INFITULUA E.I.C.E ARTICULO TERCERO. DOMICILIO Y DURACION: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA ? INFITULUA E.I.C.E., tiene su domicilio principal en la ciudad de Tuluá y su duración será indefinida. ARTICULO CUARTO. OBJETO: El objeto de INFITULUA E.I.C.E es el fomento, promoción de la competitividad y la productividad en el Municipio de Tuluá y otros entes públicos y privados, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, de financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales, así mismo el Instituto podrá atender la ejecución de obras públicas ordenadas dentro de los planes de desarrollo y los planes y programas sectoriales de las entidades públicas, en competencia con el sector privado. ARTICULO QUINTO. FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto el Instituto podrá desarrollar las siguientes funciones: 1. Conceder créditos y préstamos a interés y con garantía ajustados a lo establecido en el objeto social de la entidad, siempre que los mismos tengan destinación claramente identificada en proyectos debidamente estructurados o en necesidades sentidas de los clientes del instituto. 2. Realizar operaciones de manejo de la deuda pública y privada, sus asimiladas y conexas en los términos establecidos en la ley y en estos estatutos. 3. Obtener empréstitos para sí, incluidos los que se adquieren mediante el sistema de emisión de bonos, otorgando las garantías a que hubiere lugar en los términos de la ley. 4. Garantizar sus propias obligaciones y de las entidades a que se refiere el objeto del instituto, previo reaseguro suficiente en favor de INFITULUA E.I.C.E , respecto de las ultimas. 5. Emitir valores y garantizarlos con miras a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales. 6. Obtener descuentos de sus acreencias y de las acreencias de las entidades a que refiere el objeto de INFITULUA E.I.C.E . 7. Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos y limitar el derecho que tenga sobre ellos, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto y sus funciones de conformidad con la ley. 8. Administración y ejecución de obras por cualquiera de las modalidades de contratación o empresas públicas o privadas, cuando por razón de contratos celebrados por instituto se haga necesario. 9. Recibir y administrar dinero que a cualquier título provengan de entidades públicas y privadas. 10. Otorgamiento de créditos de corto plazo, transitorios y de tesorería para atender situaciones temporales de iliquidez del municipio de Tuluá, y demás clientes de INFITULUA E.I.C.E . 11. Invertir la liquides de tesorería con fines de rentabilidad y dentro de las políticas establecidas por la Junta Directiva. 12. Administrar las donaciones, asignaciones testamentarias y en general los bienes que las personas jurídicas o naturales, destinen al objeto del instituto. 13. Asesorar a solicitud de los clientes, los proyectos de inversión financiados con créditos o préstamos del instituto, o de cualquier otra entidad, en los asuntos relacionados con la administración financiera y demás asesorías técnicas y administrativas de acuerdo con las políticas trazadas por INFITULUA E.I.C.E. 14. Gestionar y realizar empréstitos, sus operaciones conexas, operaciones de redescuento con los fondos financieros nacionales y en general cualquier servicio financiero de instituciones nacionales o internacionales, en favor de las obras que proyecten o tengan en servicio en el territorio nacional y que el instituto considere de importancia estratégica para el desarrollo de la región, el país, y en especial del Municipio de Tuluá. 15. Actuar como agente intermediario o apoderado, de entidades o personas jurídicas nacionales o internacionales con relación a proyectos de fomento económico, social, cultural, ambiental, tecnológico, entre otros. 16. Ejercer la actividad de intermediación de operaciones crediticias realizadas entre clientes de INFITULUA E.I.C.E y los organismos financieros de orden nacional e internacional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas

legales vigentes, incluidas las operaciones de redescuento. 17. Realización de operaciones de compra y venta de Títulos Valores conforme a lo establecido en la ley. 18. Gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales públicas o privadas que tengan, o puedan tener intereses comunes y relación con el objeto de INFITULUA E.I.C.E y de los clientes del instituto. 19. Celebración de contratos de fiducia mercantil, encargo fiduciario o patrimonios autónomos en los términos de la ley. 20. Obtener cualquier tipo de remuneración autorizada por la ley, que sea generada por la gestión de INFITULUA E.I.C.E , y con ocasión del ejercicio de sus funciones, siempre que las actividades lo ameriten. 21. Realizar o financiar solo o en asocio, estudios, investigaciones, interventorías y ejecución de obras públicas y privadas y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del municipio de Tuluá, la región y del país, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el instituto, tales como los referentes a recursos naturales, ciencia, tecnología e innovación, desarrollo agrícola y pecuario, turístico, industrialización, energía, alumbrado público, servicios públicos sociales, económicos, de desarrollo urbano y rural , modernización administrativa y de gestión, vivienda, infraestructura en general, servicios públicos, aeropuertos, transporte en todas sus modalidades, entre otros y en especial las siguientes: a) Formulación, ejecución, administración, gerencia y operación en forma directa o indirecta de infraestructura social en especial, centros de salud, hospitales, escuelas, colegios, centrales de abasto, plazas de mercado, mataderos, plantas de beneficio animal, centros culturales, escenarios deportivos entre otros; b) Desarrollo en forma directa o indirecta de proyectos de vivienda, lotes con servicios y demás desarrollos urbanísticos urbanos y rurales. c) Ejecución de programas y proyectos de planificación, renovación, consolidación, expansión urbana y rural, de mejoramiento integral, de desarrollo urbano y rural y de provisión de espacios públicos urbanos y rurales. d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento, distribución y operación de servicios públicos domiciliarios; e) Ejecución de programas y proyectos de sistemas de transporte masivo; f) Ejecución de proyectos de urbanización y de construcción en los términos previstos en los planes o esquemas de ordenamiento territorial: g) Formulación, ejecución, administración, gerencia y operación en forma directa o indirecta de proyectos y actividades inmobiliarias; h) Ejecución de programas y proyectos de planificación y desarrollo rural. i) Gestionar, asesorar, administrar, Gerenciar, planes, programas, proyectos de apoyo instrumental, transferencia y uso de tecnologías aplicadas y de tecnologías de la información y las comunicaciones, tendientes a fortalecer la gestión institucional integral de los clientes objeto de los servicios de INFITULUA E.I.C.E . j) Promoción, financiación, organización y ejecución de toda clase de eventos que sean considerados de importancia para el fomento, la promoción y el desarrollo del municipio de Tuluá, la región y el país; k) Promoción, financiación, ejecución, administración, de programas de mantenimiento en general y adecuaciones de zonas verdes, parques y demás espacios públicos y privados. l) Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas y privadas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias. m) Ejecutar obras de renovación urbana y rural conservación, habilitación, remodelación entre otras. n) Construir edificios e instalaciones para servicios comunales, administrativos, de higiene, de educación y culturales, entre otras. o) Ejecutar obras relacionadas con los programas de transporte masivo. p) Ejecutar obras de desarrollo urbano y rural, dentro de programas de otras entidades públicas o privadas o colaborar en su ejecución o financiación. q) Obtener recursos de crédito para la financiación de sus programas y obras. r) Realizar alianzas o cualquier otro tipo de asociación con entidades públicas y/o personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas, con el fin de desarrollar el

objeto social contenido en estos estatutos. 22. El diseño, ejecución, promoción, administración y gerencia de proyectos y/o convenios que correspondan a su objeto social relacionados con el plan de desarrollo del municipio de Tuluá y los planes de desarrollo nacional, departamentales y/o municipales, y demás entidades objeto de los servicios de INFITULUA E.I.C.E. 23. Gestionar, administrar, gerenciar y ejecutar planes, programas, proyectos relacionados con la actualización de conocimientos de los servicios públicos y privados, en temas relativos a la administración pública y privada para la competitividad y productividad, entre otros. 24. Gestionar, administrar, gerenciar y ejecutar planes, programas, proyectos, obras y activos de las Entidades públicas y privadas, previa delegación o celebración de convenios y contratos. 25. Participar como socio o accionista en sociedades cuyo fin tenga relación directa con el objeto del instituto, previa evaluación y viabilidad financiera. 26. Servicios de descuento de actas, facturas u otros documentos idóneos a la administración municipal de Tuluá y sus entidades descentralizadas y demás clientes del instituto, previo estudio de la solicitud y el cumplimiento de las condiciones legales para efectuarlo. 27. Llevar a cabo todas las gestiones de administración de unidades de negocios que se consideren importantes para el desarrollo del objeto social del INFITULUA E.I.C.E 28. Recaudar, administrar y efectuar pagos de recursos por convenios o contratos. 29. Gestionar, administrar, gerenciar y ejecutar planes, programas, proyectos, de desarrollo competitivo y productivos de los diferentes sectores de la economía del municipio de Tuluá, la región y el país. 30. Realizar contratos plan. 31. Realizar alianzas público privadas. 32. Realizar convenios o alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas nacionales o internacionales con el objeto de canalizar recursos para el desarrollo de las regiones o para ejecutar programas específicos de importancia para el desarrollo del Municipio de Tuluá, la región y el país. 33. Prestar asesoría y asistencia técnica y especializada en los temas de interés de los clientes de INFITULUA E.I.C.E y en especial lo concerniente a planes, programas y proyectos de gestión financiera integral. 34. Asesoría y acompañamiento para la formulación y el desarrollo de políticas públicas de interés municipal, departamental y nacional. 35. Las demás que la Junta Directiva establezca. PARAGRAFO: El instituto podrá participar o formar parte de personas jurídicas de carácter oficial, privadas o mixtas, de interés general para el desarrollo del Municipio de Tuluá, la región y el país, establecidas o por establecerse de acuerdo a las directrices que establezca la Junta Directiva y que se encuentren en concordancia con el objeto social de la entidad. ARTICULO SEXTO VINCULACION Y TUTELA: INFITULUA E.I.C.E estará vinculado al Despacho del Alcalde del municipio de Tuluá, el cual ejercerá la tutela gubernamental que tiene por control de sus actividades y la coordinación de esta con la política y programas de la administración municipal, conservando su autonomía. CAPITULO II DEL PATRIMONIO DE INFITULUA E.I.C.E ARTICULO SEPTIMO. PATRIMONIO: El patrimonio de INFITULUA E.I.C.E estará integrado por: 1. El patrimonio que al momento de la publicación del presente Decreto tenga en sus libros contables el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tulua INFITULUA E.I.C.E. 2. Los bienes, rentas, acciones, cuotas de interés y demás activos que se le asignen. 3. Los recursos y bienes que obtengan en el desarrollo de su objeto social. 4. Los aportes, transferencias, donaciones y subvenciones que reciba de entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales y de personas naturales. 5. Los dividendos, participaciones y/o utilidades que llegaren a corresponderle por su participación en cualquier tipo de empresa. 6. El producto de la enajenación de la participación accionaria que posea en las empresas a las cuales pertenezca como accionista o como inversionista. PARAGRAFO: Para la administración de sus recursos existirá unidad de caja. No obstante, se podrán crear fondos para el manejo de los recursos del INSTITUTO, los cuales serán facultativos de la Junta Directiva o del gerente. ARTICULO OCTAVO: DE LOS EXCEDENTES: Los excedentes anuales estarán a disposición de

la Junta Directiva para su distribución quedando la entidad obligada a apropiar a título de reserva de preservación de patrimonio el 20% de los excedentes de la vigencia. Tal reserva se apropiará hasta cuando la misma alcance el 50% del patrimonio inicial de la entidad. El excedente después de efectuar la anterior reserva se apropiará por la Junta Directiva para la conformación de reservas excepcionales u ocasionales hasta el 20%. Una vez realizadas las anteriores reservas, del saldo se apropiará hasta el 80% para ejecución directa de programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción de INFITULUA E.I.C.E, con el objetivo de cumplir su misión de promoción y desarrollo y aportar a la dinamización y reactivación de la economía local con impacto social. El saldo es decir el 20% una vez realizadas estas reservas quedará a disposición del COMFIS. CAPITULO III DIRECCION Y ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO NOVENO. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la entidad estará a cargo de la Junta Directiva y del gerente quienes deberán obrar consultando la ley. ARTICULO DECIMO. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CALIDAD DE LOS MIEMBROS: La Junta Directiva tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y removidos por el señor alcalde; y estará integrado por cinco miembros, así: a) El alcalde de Tuluá o su delegado, quien lo presidirá b) Un miembro del Gabinete y su suplente que será el secretario, jefe de oficina o director de departamento administrativo del municipio designado por el alcalde municipal. c) Tres miembros externos con su respectivo suplente; elegidos por el alcalde municipal. Sus miembros aunque desarrollen funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades se regirán por la ley. PARAGRAFO: Los miembros a que se refieren el literal c de este articulo deberán ser profesionales con reconocida experiencia. ARTICULO DECIMO PRIMERO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Adoptar las políticas generales del instituto dentro de su objeto social y los planes y programas que deben incorporarse a los generales de desarrollo municipal. 2) Evaluar la gestión y resultados en relación con los planes, programas y proyectos y formular los correctivos necesarios. 3) Aprobar el presupuesto general del Instituto. 4) Modificar el presupuesto general del Instituto. 5) Aprobar la estructura orgánica del instituto, 6) Adoptar la planta de cargos y el manual especifico de funciones. 7) Aprobar la escala salarial 8) Creación de las unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones: 9) Definir las atribuciones del gerente en materia de celebración de contratos y otorgamiento de créditos. 10) Aprobar los estados financieros de cierre de cada ejercicio. 11) Ordenar la creación de comités que a su juicio deban establecerse en el instituto, conforme a la normatividad legal vigente. 12) Autorizar las vacaciones y ausencias temporales del gerente. 13) Autorizar la destinación de los recursos y bienes del instituto para la promoción y ejecución de programas, proyectos y explotaciones económicas de interés para la entidad. 14) Autorizar viajes al exterior a funcionarios y a miembros de la Junta Directiva; comisiones de estudio a los primeros y señalarles el tiempo de permanencia. 15) Autorizar viáticos, gastos de viaje y de representación a los miembros de la Junta Directiva que en ejercicio de sus funciones deban realizar actividades fuera de su sede, de interés para la institución, en las condiciones establecidas para el nivel directivo. 16) Fijar las normas generales en materia de garantías admisibles por el Instituto. 17) Autorizar la contratación de operaciones de crédito interno y externo, de manejo de deuda pública, sus asimiladas y conexas con destino al Instituto. 18) Autorizar las operaciones de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas en las que el Instituto actúe como acreedor y las de redescuento con los fondos financieros nacionales. 19) Analizar y aprobar: El informe anual de gestión dentro del primer trimestre del año siguiente, El plan estratégico institucional en concordancia con el plan de desarrollo municipal de Tuluá y el Plan de Acción 20) Aprobar la política general de mercadeo para la institución y las políticas

generales que se requieran para la adecuada administración y funcionamiento de la entidad. 21) Designar liquidador cuando el Instituto se disuelva, asignarle funciones, señalarle la remuneración y aprobarle la liquidación. 22) Delegar en el gerente algunas funciones cuando lo estime necesario y no sea contrario a la ley. 23) Autorizar la enajenación, comodato, préstamo de uso y demás formas jurídicas de los activos de propiedad o en administración de INFITULUA conforme a la ley. 24) Autorizar la enajenación de las participaciones patrimoniales de propiedad del INSTITUTO. 25) Autorizar la participación del Instituto en sociedades que, a su juicio, favorecen el desarrollo y crecimiento de INFITULUA E.I.C.E 26) Autorizar la emisión de títulos valores y establecer sus garantías 27) Autorizar al Gerente para la constitución de patrimonios autónomos con activos del Instituto. 28) Las que señale la ley, los estatutos y demás disposiciones especiales. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. PERIODO: La Junta Directiva tendrá un periodo de dos(02) años pero sus miembros podrán ser removidos y reelegidos libremente por el alcalde. ARTICULO DECIMO TERCERO REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando fuere convocada por el alcalde, por el gerente o por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. PARAGRAFO I. Reuniones no presenciales: cuando por circunstancias de fuerza mayor, imposibilidad física o cualquier otro evento que impida la reunión presencial de los miembros de la Junta Directiva y se haga indispensable debatir un tema específico, serán admisibles las reuniones de la Junta Directiva no presenciales, realizadas por cualquier medio que permita a sus miembros deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata; en este evento, se deberá citar por el medio escogido la totalidad de los miembros. El secretario dejará constancia en un acta detallada de la citación, del medio utilizado, del tema tratado y de la decisión adoptada por la Junta Directiva. PARAGRAFO II. Se podrán realizar reuniones mediante la modalidad mixta, lo que quiere decir que de acuerdo a la disponibilidad de los miembros siempre que se confirme su asistencia podrán hacerlo algunos miembros de manera presencial y otros de manera no presencial. PARAGRAFO III. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que llevarán la firma del Presidente y del Secretario de la misma. PARAGRAFO IV. De las reuniones de la Junta Directiva, se dejará constancia en el Libro Actas en las que se consigne lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. PARAGRAFO V. Los Acuerdos y Actas se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del Secretario de la misma. ARTICULO DECIMO CUARTO. QUÓRUM: Para deliberar, en cualquiera de las modalidades sea presencial, no presencial o mixta, la Junta Directiva requerirá la asistencia de tres de sus miembros y para adoptar decisiones el voto afirmativo de la mayoría de los asistentes. En caso de empate en la Junta Directiva, decidirá el voto el alcalde o su suplente. PARAGRAFO: La Junta Directiva de INFITULUA E.I.C.E será presidida por el alcalde o su delegado, y en su ausencia, los miembros asistentes designarán de su seno al presidente para esa sesión, la secretaría de la Junta Directiva estará a cargo del gerente de la institución. ARTICULO DECIMO QUINTO. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva recibirán el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente por concepto de honorarios por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan, bien sea de manera presencial, virtual o mixta. No tendrán derecho al pago de honorarios el alcalde y los funcionarios del orden municipal. PARAGRAFO PRIMERO: En la Junta Directiva tendrán voz pero no voto el Gerente y los funcionarios o personas que sean invitados por solicitud del gerente o de la Junta Directiva PARAGRAFO SEGUNDO: Los respectivos suplentes de los miembros de la Junta Directiva de INFITULUA E.I.C.E , sólo actuarán en las ausencias del miembro principal de la Junta Directiva momento en el cual se le reconocerán los honorarios de que trata el presente artículo. ARTICULO DECIMO SEXTO. GERENTE: INFITULUA

E.I.C.E tendrá un gerente, quien será el representante legal de la entidad y quién como agente del alcalde es de su libre nombramiento y remoción. En caso de faltas absolutas hasta tanto sea nombrado gerente en propiedad y en las faltas temporales o accidentales será reemplazado por el Director Administrativo y financiero de la entidad o quien haga sus veces o en su defecto por el Director Jurídico de la entidad. El gerente devengará la asignación salarial que le fijé la Junta Directiva, consultando las políticas establecidas a nivel municipal sobre la materia. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DE LOS REQUISITOS Y CALIDADES PARA SER GERENTE: Para ser Gerente de INFITULUA E.I.C.E, se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. Estudios: título profesional. 3. Experiencia: cinco (05) años de experiencia profesional y relacionada ARTICULO DECIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL GERENTE: son funciones del gerente las inherentes a su cargo, las que le asignen las disposiciones legales y en particular las siguientes: 1) Ejercer la representación legal de la entidad 2) Administrar el funcionamiento general de la entidad y ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva 3) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad con las limitaciones que fijé la Ley y la Junta Directiva 4) Proponer a la Junta Directiva la creación, supresión y fusión de los empleos y unidades administrativas necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto y preparar los manuales de procedimientos, funciones, requisitos y contratación y demás políticas. 5) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar al personal de la entidad en la ejecución de las funciones y programas de esta. 6) Nombrar y remover el personal del Instituto conforme a las disposiciones legales 7) Vigilar, manejar, sostener, administrar y mejorar las propiedades y bienes del Instituto 8) Velar por el eficiente manejo del portafolio de inversiones del Instituto y presentar a la Junta Directiva informe y evaluación del comportamiento del mismo 9) Presentar cada vez que sea solicitado, informes y evaluación al Concejo municipal de Tuluá sobre el comportamiento y la situación general del Instituto 10) Elaborar y presentar a la Junta Directiva los proyectos de tarifas y derechos que debe cobrar el Instituto 11) Rendir informes solicitados por el municipio de Tuluá, sobre el estado de la ejecución de los programas de su interés. 12) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos y demás elementos del sistema presupuestal para cada vigencia fiscal. 13) Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico institucional y plan de acción en concordancia con el plan de desarrollo municipal, coordinar su ejecución, controlarlo e informar al la Junta Directiva los objetivos y las metas institucionales alcanzadas 14) Presentar a consideración de la Junta Directiva los Estados financieros y el informe de gestión 15) Administrar obras o empresas cuando por razón de los contratos celebrados se haga necesario, en salvaguarda de los intereses de la entidad. 16) Proponer a la Junta Directiva el reglamento de crédito y cartera y sus modificaciones. 17) Representar al Instituto en las sociedades o negocios en que sea parte o tenga interés 18) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias, extraordinarias, presenciales y no presenciales 19) Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad 20) Crear, suprimir y fusionar comités que considere necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto social del Instituto. Lo Anterior sin perjuicio de los que la Junta Directiva ordene crear, suprimir y fusionar 21) Las demás conexas con las anteriores o que sea establecidas por la Junta Directiva y la Ley. CAPITULO IV DEBERES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES ARTICULO DECIMO NOVENO. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE: además de los que señalen otras normas, son deberes de los miembros de la Junta Directiva y del gerente, los siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los estatutos y reglamentos de la entidad 2) Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad, transparencia, objetividad, economía y celeridad 3) Guardar en reserva los asuntos que conozca en razón de sus

funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse ARTÍCULO VIGESIMO. IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SANCIONES: el gerente y los miembros de la Junta Directiva están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, sanciones y prohibiciones establecidas en la Constitución política y la ley colombiana. ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO: Ejercerán la vigilancia y control del Instituto, las entidades que de conocimiento con la ley tienen competencias en materia fiscal y disciplinaría ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. VIGILANCIA ESPECIAL: se presentará cuándo el Instituto realice las operaciones financieras que de acuerdo a la ley generen la vigilancia de un organismo Nacional de control financiero ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. CONTROL INTERNO: En el desarrollo del objeto social la entidad Ejercerá el control interno de conformidad con la ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que contemple, adicionen o modifiquen CAPÍTULO VI RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. DE LOS ACTOS Y CONTRATOS: Los actos y contratos que se expidan y celebren estarán sujetos a los principios establecidos en la Constitución Política 209 y vigilado por los entes de control art. 267, además de las normas establecidas en la ley 489 de 1998 ; Ley 1474 de 2011, toda vez que el Instituto desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. En todo caso los Negocios, Actos y Contratos que al momento de entrar en vigencia el presente Decreto tenga el Establecimiento Publico INFITULUA, serán concordantes con las normas citadas y con el MANUAL DE CONTRATACION del Instituto. CAPÍTULO VII RÉGIMEN PERSONAL Y DISCIPLINARIO ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. PERSONAL: La estructura interna administrativa de INFITULUA E.I.C.E y su nomenclatura será determinada por la Junta Directiva siguiendo para tal efecto los lineamientos señalados en la ley. A la entrada en vigencia el presente acuerdo la entidad cuenta con un funcionario que ostenta la calidad de carrera administrativa, los funcionarios que desarrollen funciones de manejo y confianza tendrán la calidad de empleados públicos y se vincularan como empleados de libre nombramiento y remoción; los demás trabajadores tendrán la calidad de trabajadores oficiales vinculados mediante contratos de trabajo. El control disciplinario se sujetará a las normas de la ley 734 de 2002, modificada por la ley 2094 de 2021 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen. Los cargos de INFITULUA E.I.C.E se clasificarán de acuerdo a lo establecido en la ley, y su régimen de prestaciones sociales será el establecido por la normatividad vigente. La asignación salarial de los servidores será fijada por la Junta Directiva, consultando las entidades de su género. CAPÍTULO VIII LIQUIDACIÓN ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. En caso de liquidación de INFITULUA E.I.C.E todo su patrimonio pasará al municipio de Tuluá. Su liquidación se hará de acuerdo a la ley. CAPÍTULO IX REFORMAS ESTATUTARIAS ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO. REFORMAS ESTATUTARIAS: las reformas al presente estatuto básico serán de iniciativa de los órganos o autoridades establecidos en las normas o leyes y se someterán a la aprobación de la Junta Directiva. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: A partir de la vigencia del presente Decreto se derogan los anteriores estatutos. Comuníquese y Cúmplase Dado en la ciudad de Tuluá Valle a los XXX (XXX) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2.022). JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 26 24 08
MUNICIPIO:76834 - TULUA
DEPARTAMENTO:VALLE
TELEFONO 1:3143134275
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@infitulua.gov.co

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/10/2026 - 14:50:31
Recibo No. S001009279, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MZtB7hkwdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 26 24 08
MUNICIPIO:76834 - TULUA
DEPARTAMENTO:VALLE
TELEFONO 1 :3143134275
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@infitulua.gov.co

SITUACIÓN DE CONTROL No.1 :
NOMBRE :CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A.
IDENTIFICACIÓN:891901536-5
DOMICILIO :76834 - TULUA
TIPO :CONTROLADA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 14 15 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
84 14 16 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
84 14 17 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$33.339.545.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$118.993.827.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$46.988.442.000,00
PASIVO TOTAL	:	$48.113.497.000,00
PATRIMONIO	:	$70.880.330.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$20.958.454.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$345.955.722,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	60,58

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4610,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :201,89

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :352,45

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1377,89

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3916,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :326,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :991,05

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1888,75

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :355,34

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :978,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :515,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :441,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 34 00 : RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4744,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4431,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :235,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :243,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :452,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :192

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :489,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :225,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1181,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.27 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :390,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3139,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

***** EXPERIENCIA No.30 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :783,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,96

SG FM CL PR - DES€RIPCIÓN
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :533,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :284,80

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :226,70

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,87

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :318,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :516,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :405,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :951,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.40 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :191,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :154,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIPON EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUA IMDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1183,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HáBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :806,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :461,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :285,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HACIENDA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :649,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :173,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HáBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :994,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIóN - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HáBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3759,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HáBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :628,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA DE HáBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIóN - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :153,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA

E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC - ALCALDíA DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :437,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA ANDALUCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VERSALLES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARíA PRIVADA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,07

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA - ALCALDíA DE TULUá
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :346,15

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,15

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,92

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :202,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL-MUNICIPIO DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :528,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA-MUNICIPIO DE TULUA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :573,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ANDALUCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :534,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/10/2026 - 14:50:32
Recibo No. S001009279, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MZtB7hkwdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11302 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11431 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11826 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12046 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12349 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE TULUA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 02/10/2026 - 14:50:32
Recibo No. S001009279, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MZtB7hkwdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263148460

(415)7707212489984(8020) 000014126314846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INFITULUA E.I.C.E.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 28 19 38

42. Correo electrónico ventanillaunica@infitulua.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 1 3 4 2 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 0 1	8 2 3 0	2 0 1 6 0 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 02:43:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO TABORDA JULIAN ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-10-2026 09:10:07AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263148460

(415)7707212489984(8020) 000014126314846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900061680	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	21	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	21
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	02	03
72. Número	22	20024065
73. Fecha	20041125	20220125
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	01	01
76. Fecha de registro	20041125	20220125
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	76
79. Ciudad/Municipio	834	834

Vigencia

80. Desde	20041125
81. Hasta	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 16

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	83	20160101		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263148460

(415)7707212489984(8020) 000014126314846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 2 5 9 5 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	TABORDA	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263148460

(415)7707212489984(8020) **000014126314846 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 6 8 1 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	ROMAN	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 2 7 1 2 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	QUIÑONES	YOINER	EDMUNDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 4 9 9 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUSSI	ORJUELA	RAUL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 7 6 5 9 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	PEREZ	MARIA	JOHANGELINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 8 7 3 1 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	POTES	CLAUDIA	PIEDAD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141263148460

(415)7707212489984(8020) 000014126314846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 7 2 5 5 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	RAMIREZ	ALEXANDRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 7 2 8 3 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINAL	VARELA	BEATRIZ	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 0 5 0 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	CHICA	NORMA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 6 2 5 0 9 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTELLANOS	DIAZ	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 2 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141263148460

(415)7707212489984(8020) **000014126314846 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 3 8 8 8 3 5	3	2 1 3 2 8 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZAPATA	ZAMBRANO	LEONCIO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263148460

(415)7707212489984(8020) **000014126314846 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 1 6 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4	

165. Dirección: CR 26 24 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 3 1 3 4 2 7 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-03 16:10

Razón social

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E - EICE

NIT

900061680	DV	4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? EMPPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

El objeto de INFITULUA E.I.C.E es el fomento, promoción de la competitividad y la productividad en el Municipio de Tuluá y otros entes públicos y privados, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, de financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales, así mismo el Instituto podrá atender la ejecución de obras públicas ordenadas dentro de los planes de desarrollo y los planes y programas sectoriales de las entidades públicas, en competencia con el sector privado.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIAN	ANDRES	RESTREPO	TABORDA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1116259555

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TULUA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Dirección	["Carrera 25 No. 25-04"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$70.423.763.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$937.265.000,0
TOTAL	$71.361.028.000,00

Las cuentas bancarias de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.638.374,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.947,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.039.767.142,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.219.867.737,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$147.653.363,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$685.003.099,00

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$55.533.385,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$28.899.988,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$43.205.338,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$24.623.349,00

Los bienes patrimoniales de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PROPIEDAD DE INVERSION	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$79.265.127.000,00
INTANGIBLES	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$33.735.000,00
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$23.329.080.000,00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$3.210.250.000,00
OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	$1.506.212.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$43.384.014.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:35:36 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116259555**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO TABORDA JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:32 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116259555,** Apellidos y Nombres **RESTREPO TABORDA JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INFITULUA**, con NIT **900061680-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304093410

PIB
14:33:44

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116259555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304283617

PIB
15:20:05

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA identificado(a) con NIT número 9000616804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 14:34:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116259555
Código de Verificación	1116259555261001143453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 14:41:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000616804
Código de Verificación	900061680426100114412 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 02:36:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116259555** y Nombre: **JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148793553** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116259555 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 03:41 PM

Código Verificación: **UYFDW5JTL3**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y identificado(a) con NIT 900061680, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87400007937	2024/10/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Tuluá, 01 de octubre de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
La Ciudad

Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

Respetados señores,

Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato interadministrativo que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeta de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenada a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionada disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidora pública.
4. No he sido declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidora pública de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que **NO** conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES RESTREPO
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E - INFITULUA
NIT: 900.061.680-4

---

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

ESCOBAR CIFUENTES
ASESORÍA INTEGRAL
LEGAL • CONTABLE • TRIBUTARIA • FINANCIERA

JHON FREDY ESCOBAR CIFUENTES
Abogado & Contador Público
Esp. en Gerencia Tributaria – Der. Administrativo

El suscrito Revisor Fiscal a petición verbal de la parte Interesada

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

C E R T I F I C A

Que la empresa **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E.**, identificada con NIT **90006160-4**, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No.150846 – T
Rep. Legal JULIÁN ANDRES RESTREPO TABORDA C.C. 1.116.259.555

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá (V), el día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

JULIÁN ANDRÉS RESTREPO T.
C.C. 1.116´259.555 de Tuluá (V)
Rep. Legal

JHON FREDY ESCOBAR C.
C.C. 14´799.747 de Tuluá (V)
T.P. 150846 – T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

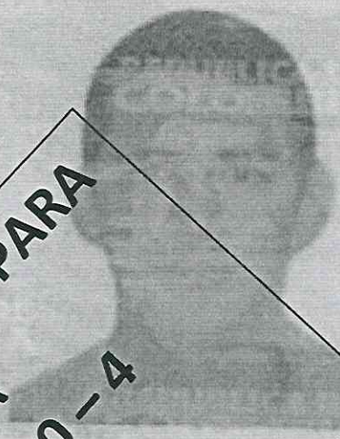
NUMERO 14.799.747
ESCOBAR CIFUENTES

APELLIDOS
JHON FREDY

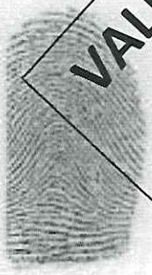
NOMBRES

Jhon F. Escobar C.

FIRMA



VALIDA ÚNICAMENTE PARA
INFITULUÁ
NIT. 900061680 – 4
24 – AGO - 2026



FECHA DE NACIMIENTO 5-AGO-1984
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-2002 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00316570-M-0014799747-20110726 0027556440A 1 3011396759

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



150846-T

JHON FREDY
ESCOBAR CIFUENTES
C.C. 14799747
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158471

FIRMA DEL TITULAR 75807

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VALIDA ÚNICAMENTE PARA
INFITULUÁ
NIT. 900061680 – 4
24 – AGO - 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AE3Z B44A BA93 0Z8F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON FREDY ESCOBAR CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14799747 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 150846-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E

Enero – Diciembre de 2025

TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

CONTENIDO

1. 4
1.1 4
1.1.1 4

1.1.2 4
1.1.3 4
1.1.4 5
1.1.5 5
1.2 7
1.3 10
1.3.1 10
1.3.2 11
1.3.3 11
1.4 11
1.4.1 11
1.4.2 13
1.4.3 17
1.4.4 18
1.5 19
1.5.1 19
1.5.2 20
1.5.3 20
1.6 20
1.7 21
1.7.1 22
1.7.2 22
1.8 22
1.8.1 23
1.8.2 24
1.8.3 **¡Error! Marcador no definido.**
1.8.4 24
1.9 27
1.10 28
1.10.1 28
1.10.2 29
1.10.3 30

1.10.4 31

1.11 31

1.12 32

2. **¡Error! Marcador no definido.**

1. SISTEMA DE GESTION – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Introducción

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las obras para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., establece el presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, basado en lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 del 2019 y demás normas aplicables a la naturaleza del instituto, con el fin de proporcionar ambientes de trabajo saludables que aseguren el bienestar de los trabajadores.

De esta manera se establece el desarrollo e implementación de actividades en medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial con acciones de planeación, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y trabajo, para prevenir accidentes de trabajo y controlar las enfermedades laborales.

La Seguridad y Salud en el trabajo entendidas como una labor, parten de la dirección general y compromete a todos los trabajadores y proveedores, a dar cabal cumplimiento a las disposiciones que aquí sean estipuladas.

1.1.2 Alcance

El diseño e implementación del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, está dirigido a los trabajadores que laboran para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., proveedores y contratistas, identificando los peligros y valorando los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores durante la ejecución de su trabajo, para formular medidas de control que permitan reducir las consecuencias de los riesgos analizados y ejercer control a los proveedores que prestan servicios a la empresa.

1.1.3 Objetivo General

Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, tendientes a mejorar las condiciones de salud, trabajo y calidad de vida de

los trabajadores del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.,

1.1.4 Objetivos Específicos

- ✓ Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificar los factores de riesgo existentes en el área de ejecución de las obras, relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, naturales y otros, derivados del trabajo, que puedan afectar la salud individual o colectiva de los trabajadores.
- ✓ Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los trabajadores en general.
- ✓ Promover y mantener las condiciones de salud en el trabajo, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social a nivel individual y colectivo.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la obra, para minimizar lesiones en los trabajadores.
- ✓ Fomentar programas de prevención y control de enfermedades laborales propias de los puestos de trabajo, accidentes de trabajo y educación en salud a todo el personal.
- ✓ Promover normas internas de Seguridad y Salud, para facilitar el control de los factores de riesgo, la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

1.1.5 Definiciones

Accidente Laboral: Es accidente laboral todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera

accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente laboral el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [*Tomado de Ley 1562 de 2012, artículo 3*].

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. [*Tomado de Ley 1562 de 2012, artículo 4*].

Factor de riesgo: Es todo elemento cuya presencia o modificación en el ambiente de trabajo o en la persona aumenta la probabilidad de causar daños a la salud, la propiedad o el medio ambiente.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Matriz de peligros y valoración de riesgos: Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

Medicina preventiva: Es el conjunto de actividades de promoción, educación y prevención tendientes a fomentar la salud disminuyendo la aparición de enfermedades comunes no ocasionadas por condiciones del trabajo.

Medicina del trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

Programa de Salud Ocupacional: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Salud: Es el equilibrio físico, mental, social, emocional y sexual de las personas y no solamente en ausencia de enfermedad. Con relación a los trabajadores en una condición indispensable para el buen desarrollo de sus labores.

Seguridad Industrial: Conjunto de actividades encaminadas a preservar la integridad física y la vida de las personas, así como también, la conservación de las instalaciones, máquinas, equipos, material primas, mercancías, etc, en óptimas condiciones de uso y productividad.

Seguridad y Salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST: Es un conjunto de actividades y recursos tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, desarrollada en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2 MARCO LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público en el que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre las cuales deben encaminarse las actividades de la antes denominada salud ocupacional hoy, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de la población laboral colombiana.

La **Ley 9 de 1979**, título III, habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional aplicables a todo lugar y clase de trabajo; la **Resolución 2400 de 1979**, del Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento General de Seguridad e Higiene Industrial y el **Decreto 614 de 1984,** por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.

El Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se creó a través de la **Ley 100 de 1993,** con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana y en concordancia, se expidió el **Decreto 1295 de 1994,** mediante el cual se dictaron las bases para la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, modificado por la **Ley 1562 de 2012.**

Las bases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST, están dadas por el **Decreto 1072 de 2015** por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y el **Decreto 1443 de 2014,** que dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el **Decreto 052 de 2017** mediante el cual se estableció que a partir del 1 de juli de 2017 se debe sustituir el programa de salud ocupacional por el SG-SST, junto con la **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo estipulado en normas específicas tales como, la **Resolución 6398 de 1991,** sobre la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el Sistema de Seguridad Social; la **Resolución 1995 de 1999** establece normas para el manejo de la Historia Clínica y la obligatoriedad de adoptar el Sistema Integrado de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, regulado a través de la **Circular 113 de 2005.**

Derivado de las consecuencias de los dos eventos laborales que se pueden presentar, a través de la **Resolución 00156 de 2005,** se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones; así mismo, a través de la **Resolución 1401 de 2007,** se obliga a los empleadores a investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y se actualizó la tabla de enfermedades laborales, a través del **Decreto 1477 de 2014.**

Como apoyo a las actividades del Sistema de Gestión, se tiene la **Resolución 2646 de 2008,** por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y la **Circular 0038 de 2010,** sobre los espacios libres de humo y de Sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas. Así mismo, se incorpora la serie de normas OHSAS 18001, en las que se especifican los requisitos para un Sistema de Gestión en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional SG de S&SO, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente su Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Desde el punto de vista de manejo de documentación, registros, trámites y demás, se tiene en cuenta lo estipulado en la **Ley 962 de 2005,** mediante el cual se promulga la ley anti trámites.

Teniendo en cuenta también, el apoyo permanente de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), se hace necesario conocer las disposiciones a través de las cuales se reglamentan los aspectos administrativos y procedimentales del Sistema General de Riesgos Profesionales en lo referente a las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales, por lo cual, es necesario mencionar la **Circular 01 de 1997**, en la que se realiza la presentación del compromiso de servicios por parte de la ARL, anexo a la afiliación de cada empresa. La **Circular 02 de 1997,** reglamentó la prohibición a la ARL de hacer devoluciones en dinero, asumir responsabilidades de Salud Ocupacional o reemplazar o desplazar personas a las empresas afiliadas. La **Circular 03 de 1997,** establece el envío de información estadística por parte de la ARL sobre el Sistema de Riesgos Profesionales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en la **Circular 04 de 1997,** se definen aspectos sobre el procedimiento de clasificación de la cotización de Riesgos Profesionales según el **Decreto 2100 de 1995** y se aclara el procedimiento de traslado de las empresas entre diferentes ARL, lo cual se dispone en la **Circular 05 de 1997.** En la **Circular 01 de 1998**, se reglamentaron asuntos relacionados con carnetización, divulgación de la política de salud ocupacional, tasa de accidentalidad, balance social y operativo y guías técnicas.

Para el sector económico que nos ocupa, se deberá tener como referente lo estipulado en el **Decreto 1607 de 2002,** por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y otras disposiciones; la **Resolución 2413 de 1979,** a través de la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción y lo contemplado en la **Ley 769 de 2002,** con respecto al uso de vehículos y maquinaria pesada, acorde con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, así como lo establecido en la **Ley 1383 de 2011,** que reforma la **ley 769 de 2002** y se dictan otras disposiciones.

De igual forma, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la **Ley 55 de 1993,** por medio de la cual se aprueba el "Convenio 170 y la Recomendación 177 sobre seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1990 y el **Decreto 1609 de 2002,** sobre el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo estipulado y lo especificado en la **Resolución 181294 de 2008,** mediante la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y por último, se tendrán en cuenta, todos los manuales, procedimientos e instructivos que en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplique a la naturaleza del instituto y los riesgos identificados.

En el **ANEXO 1** se puede evidenciar matriz de requisitos legales (SST-M-01 MATRIZ REQUISITOS LEGALES) donde se expone normatividad aplicada al instituto.

1.3 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.3.1 Información general

Razón Social: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

NIT.: 900.061.680-4

Actividad Económica: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales (1841201)

Oficina: Carrera 26 # 24-08

Teléfono: 3104955875

Representante Legal: Julián Andrés Restrepo Taborda

1.3.2 Distribución de personal

La distribución socio-demográfica de la población trabajadora, se realiza sobre la totalidad de los trabajadores existentes en el mismo, relacionando personal propio y contratistas. A continuación, se presenta una proyección del personal la cual puede variar a lo largo de la ejecución de la vigencia teniendo en cuenta los requerimientos de personal para el avance y cumplimiento de las labores propias del instituto.

Tabla 1. Distribución socio demográfica del personal*

Área	Hombres	Mujeres	Subtotal
Administrativos	28	25	53
Operativos	30	0	30
Otros	0	0	0
Totales	58	25	83

1.3.3 Horario de trabajo

Tabla 2. Horario de trabajo

Descripción	Mañana		Tarde	
	De	A	De	A
Administrativos y Operativos	**Lunes a Viernes**			
	7:30 a.m	12:00 m	1:30 p.m	6:00 p.m

1.4 ASPECTOS BÁSICOS LEGALES

1.4.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, está comprometido a proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo, así

mismo, garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salud para cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas,proveedores, pasantes y visitantes, y brindar el más alto grado de bienestar físico, mental y social. Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se establecenlos siguientes lineamientos

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de preservar la salud y el bienestar de los trabajadores del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, y asimismo optimizar su productividad.

- Establecer la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO como una de las áreas organizacionales del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E

- Contratar personal profesional e idóneo para la ejecución del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo.

- Brindar todo el apoyo necesario para la creación y puesta en marcha del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJOCOPASST (De acuerdo a la ley).

- Asignar los recursos financieros, tecnológicos y físicos, indispensables para el desarrollo y buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la actividad económica, que minimice la Magnitud y severidad de los riesgos a que puede estar expuesta su poblacióntrabajadora.

- Establecer como responsabilidad a todos los niveles jerárquicos de la organización el apoyo y participación en todas las actividades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y brindar cobertura a todas las dependencias y entidades que estuvieran bajo su estructura administrativa.

- Realizar actividades que fomenten el estilo de vida saludable.

- Realizar actividades pendientes a controlar efectos negativos al medio ambiente.

- El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E, se compromete a generar todas las actividadesDe promoción y prevención que sirvan de soporte para el bienestar de la colectividad y a la organización y funcionamiento del Sistema de Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo de la organización.

- En caso de contar con personal contratista, la organización se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

- Se llevarán a cabo programas de mejoramiento continuo.

- La organización enmarcará todas sus acciones en lo establecido en el marcolegal colombiano, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Fomentará la creación de un PLAN DE EMERGENCIA Y/O PLAN DE CONTINGENCIA.
- Garantizar la creación y cumplimiento del manual de reintegro laboral.

Esta política será comunicada y publicada y es responsabilidad de todos losservidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores, pasantes y visitantes, su obligatorio cumplimiento.

1.4.2 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

NIT: 900.061.680-4

RAZÓN SOCIAL: Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

DIRECCIÓN: CARRERA 26 NO. 24-08 BARRIO CENTRO

TELÉFONO: 310 495 5875 – 314 313 4275

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

ARL: POSITIVA

CLASE DE RIESGO: I - V

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4290

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

CENTROS DE TRABAJO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE NEGOCIO

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos

ARTICULO 1. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia.

.

ARTICULO 3. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamento del Sector del Trabajo, Libro 2, Título 4, Capítulo 6 y Resolución 0312 de 2019). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluya la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS:	**RIESGOS QUÍMICOS:**
Ruido Temperaturas Extremas Iluminación Radiaciones no Ionizantes Vibraciones Disconfort térmico	Gases y Vapores Polvos Inorgánicos Humos metálicos y no metálicos Rocíos Neblinas Material particulado
RIESGOS BIOLÓGICOS:	**FENÓMENOS NATURALES:**
Virus Hongos Bacterias Picaduras	Tormentas eléctricas Terremotos Vendaval Precipitaciones Inundaciones
RIESGOS BIOMECANICOS:	**RIESGOS PSICOSOCIALES:**
Ergonómicos: (Posiciones prolongadas, mantenidas o forzadas) Sobre esfuerzos, movimientos repetitivos Manipulación manual de cargas Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo	Exceso de responsabilidades Trabajo bajo presión Monotonía y rutina Problemas familiares Problemas laborales Movimientos repetitivos Turnos de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
RIESGOS LOCATIVOS:	**RIESGOS ELÉCTRICOS:**
Pisos Techos Almacenamiento Muros Orden y limpieza	Instalaciones en mal estado Instalaciones recargadas Trabajo en alturas
RIESGOS MECÁNICOS:	**RIESGOS DE TRANSITO:**
Máquinas Equipos Herramientas	Colisiones Volcamientos Varadas Obstáculos Atropellamientos
RIESGOS TECNOLÓGICOS:	**RIESGO PÚBLICO**: Robos
Explosión Fuga Derrame Incendio	Atracos Asaltos Atentados de orden público

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 5. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento.

ARTICULO 6. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

ARTICULO 7. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. este Reglamento permanecerá en un lugar visible, en las unidades de negocio y frentes de trabajo y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización al personal.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, será publicado durante el tiempo que se conserve sin cambios sustanciales, y las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

1.4.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Uno de los elementos organizativos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto, es la conformación y funcionamiento efectivo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el cual estará conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores.

No. De trabajadores	Representantes
De 10 a 49	Un representante por cada una de las partes
De 50 a 499	Dos representantes por cada una de las partes
De 500 a 999	Tres representantes por cada una de las partes
Más de 1000	Cuatro representantes por cada una de las partes

Tabla 3. Representantes del COPASST/ **Fuente.** Resolución 2013 de 1986

El representante legal nombrará directamente sus representantes al COPASST y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en la oficina destinada para el desarrollo de la misma y durante el horario de trabajo; a las reuniones sólo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados por escrito a las reuniones por el Presidente del Comité. La empresa debe proporcionar hasta cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo a cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Toda reunión debe contar con una agenda y orden del día, en los cuales estén programados temas relacionados con accidentalidad laboral, inspecciones, promulgación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cronograma de actividades, grado de cumplimiento de las actividades programadas, objetivos y tareas, etc. De igual forma el comité debe plantear soluciones a problemas de seguridad y salud en el trabajo y la forma de participar en éstas.

De cada reunión debe dejarse el acta respectiva y el Plan de Trabajo del COPASST. El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros, pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión, el Comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Para realizar la conformación de COPASST, se hace necesario tener la totalidad de la nómina que conformará el equipo ejecutor del instituto (administrativa y operativa), por lo tanto, la elección de los miembros será realizada en el primer mes de inicio de las actividades constructivas y dejando constancia, mediante el acta de constitución como se presenta a continuación.

Se presenta como **ANEXO 4** (FORMATO DE CONFORMACION COPASST) **ANEXO 5** (SST-D-07 PROCEDIMIENTO CONFORMACION COPASST) como documentos que soportan esta actividad.

1.1.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Conformar y garantizar el funcionamiento del comité de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad vigente. Se deberá tener el documento de conformación del comité de convivencia laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa vigente. Se diligenciará las actas de las reuniones (Una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del comité de convivencia laboral, verificando el desarrollo de sus funciones. (Ver Anexo 4.1. Acta de conformación de Comite de Convivencia Laboral.)

1.1.6 Afiliación al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales

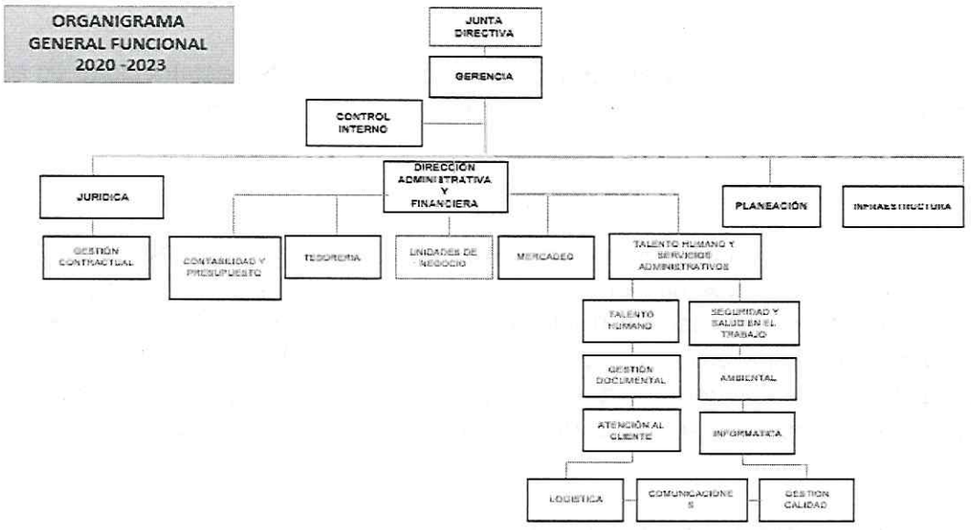
Todos los trabajadores, se afiliarán a la Entidad Promotora de Salud - EPS de su elección y a la Administradora de Fondo de Pensiones - AFP de su elección, las cuales se encargarán de atender el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y

asistenciales de sus afiliados, así mismo, serán afiliados a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL que seleccione la empresa, previo al ingreso a la obra.

En caso de que los trabajadores no cumplan con las afiliaciones y/o certificaciones descritas anteriormente, no podrán acceder a la inducción y en consecuencia, no podrán ingresar a la obra a ejercer sus actividades laborales.

1.2 ESTRUCURA ADMINISTRATIVA

1.2.5 Organigrama General



1.2.6 Recursos

Humanos

La Organización, cuenta con personal idóneo en el área responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional y el acompañamiento de la ARL y las ARL de los contratistas que intervengan en el desarrollo del instituto.

Físicos

Se dispondrá de un lugar para desarrollar actividades de Seguridad y Salud, de acuerdo con la naturaleza de éstas.

Financieros

Los recursos financieros se asignarán de acuerdo a las necesidades establecidas en el PIPMA y previa solicitud hecha por el residente ambiental, teniendo en cuenta el presupuesto del componente.

Materiales

Estarán disponibles todos los elementos requeridos para facilitar la capacitación de los trabajadores, así como equipos de cómputo, material audiovisual, cámara fotográfica, extintores portátiles tipo ABC, camilla rígida, botiquín, telefonía celular, elementos de papelería y oficina y señalización preventiva; así mismo, se tendrán disponibles los elementos de protección personal requeridos para cada actividad en particular, en número suficiente para garantizar la cobertura de todos los trabajadores del instituto.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La matriz de peligros y valoración de riesgos es una técnica o herramienta utilizada para recolectar en forma sistemática y organizada la información detallada sobre la identificación y valoración de las condiciones de riesgo existentes en un contexto laboral, la cual debe ser actualizada cuando se incluyan nuevas actividades o se presenten

cambios en los procesos productivos, en los procedimientos administrativos y/o en las instalaciones físicas.

Para la identificación y evaluación de los riesgos del instituto, se utilizó la metodología de análisis de riesgos descrita en la Guía Técnica Colombiana GTC45:2012, la cual fue modificada de acuerdo a las necesidades del mismo, cuyo análisis de riesgos por actividades, involucra la determinación de condiciones y factores de riesgo que pueden generar patologías no traumáticas (Enfermedades laborales) y/o patologías traumáticas (accidentes de trabajo), condiciones de higiene, condiciones psicolaborales, condiciones no ergonómicas, condiciones de seguridad, orden público y social, determinando la fuente del factor de riesgo, número de personas expuestas, tiempo de exposición, sistema de control actual, consecuencia de la exposición, tipo de exposición, probabilidad de ocurrencia, grado de peligrosidad, grado de riesgo y efectos posibles generadas por la exposición con las recomendaciones requeridas para minimizar los efectos de la exposición, entre otras consideraciones, para elaborar un Plan de Acción en el que se programen las actividades tendientes a prevenir, mitigar y controlar los riesgos identificados.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se encuentra en el **ANEXO 6** (SST-M-02 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo).

1.4 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, MOTIVACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Todo el personal al momento de ingresar al instituto, recibe una capacitación general en la cual se imparte información sobre la empresa y el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en los riesgos a los cuales va estar expuesto durante la ejecución de las actividades y las normas de seguridad y salud que debe cumplir mientras realice sus actividades, registrando la información en los formatos establecidos.

Así mismo, recibirá capacitaciones periódicas y de manera mensual, teniendo en cuanta la identificación y valoración de los riesgos y en ocasiones con el acompañamiento de

la ARL, que estarán enfocadas a conservar su integridad, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades (ver anexo 11. Plan de Trabajo).

1.4.5 Charlas de 5 minutos

Constituyen una buena práctica empresarial, para reflexionar con el equipo de trabajo, diferentes aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral, para permitir la integración del grupo de trabajo y una actitud de prevención ante los riesgos laborales, ya que fundamentalmente surgen de la seguridad basada en el comportamiento para preservar la vida, la integridad de las personas y los bienes de empresa.

Estas charlas pueden apoyarse en material didáctico y campañas de prevención, lo temas de las charlas, se irán actualizando mensualmente, teniendo en cuenta el seguimiento que se hace del comportamiento poblacional en términos del cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.4.6 Lecciones aprendidas

Pueden definirse como el conocimiento o entendimiento ganado por medio de la reflexión sobre una experiencia o proceso, o un conjunto de ellos, las cuales pueden ser de tipo positivo o tipo negativo. Las lecciones aprendidas deben ser aplicables, porque tienen impacto real o potencial en las operaciones o procesos; válidas, porque se basan en hechos verdaderos y significativas, porque identifican procesos o decisiones que reducen o eliminan fallas o refuerzan un resultado positivo. A través de esta herramienta se realizará la retroalimentación de los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo y procedimientos de trabajo seguro principalmente.

1.5 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Se denomina medicina preventiva al conjunto de actividades dirigidas a promocionar, prevenir y conservar la salud de los empleados, protegiéndolos de factores de riesgo existentes en el medio laboral, que puedan generar deterioro de su salud con el paso del tiempo o accidentes de trabajo. Medicina del trabajo es el conjunto de actividades

médicas y paramédicas, destinadas a promover y mejorar la salud de los empleados, evaluando su capacidad laboral, para ubicarlo en un lugar de trabajo acorde con sus condiciones psico-biológicas establecer medidas y acciones tendientes a mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

1.5.5 Exámenes médicos ocupacionales

De acuerdo con el trabajo a ejecutar y los riesgos que éste representa en la salud de las personas, se hace necesario practicar exámenes médicos ocupacionales, a todos los trabajadores del instituto, para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación y monitorear periódicamente posibles alteraciones temporales o permanentes generadas por la actividad desarrollada y/o la exposición al medio ambiente de trabajo; así mismo, determinar el estado de salud del trabajador al momento de finalizar la relación laboral.

Estas valoraciones deben realizarse teniendo en cuenta lo estipulado en el procedimiento para *"Evaluaciones médicas ocupacionales"*, teniendo en cuenta la periodicidad mencionada a continuación:

Examen médico ocupacional de Ingreso: Será requerido para todos los trabajadores vinculados directamente o subcontratados que ingresan al instituto.

Examen médico ocupacional periódico: Será requerido para todos los trabajadores que cumplan doce (12) meses y de manera consecutiva cada doce (12) meses, hasta finalizar las obras.

Examen médico ocupacional de egreso: Será realizado al momento del retiro de los trabajadores que fueron vinculados por la empresa para la ejecución del instituto; la persona es libre de practicarse o no el examen de retiro, pero la empresa está obligada a darle una orden por escrito para que se practique el examen.

En el **ANEXO 7** (SST-D-04 PROFESIOGRAMA) se puede observar el profesiograma donde se describe de acuerdo el cargo que exámenes médicos se realizara cada persona.

1.5.6 Programas de Vigilancia epidemiológica

Conjunto de actividades con las que se reúne la información indispensable para conocer el comportamiento de los riesgos laborales y comunes, que afectan a la población trabajadora, con el fin de intervenir esos riesgos a través de la prevención y control. Los programas de vigilancia serán implementados cuando la exposición a los diferentes factores de riesgo, favorezcan la aparición de enfermedades laborales y/o los accidentes de trabajo sean recurrentes por la misma causa, teniendo en cuenta las causas del ausentismo.

1.5.7 Registro de indicadores en SST

El instituto llevará el registro de los indicadores de SST, según lo estipulado en la resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes:

Tabla 4. *Indicadores de Gestión*

Indicador	Formula	Frecuencia
Elementos básicos de la gestión SST	$\frac{N°\ actividades\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ actividades\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ reglamentos\ publicados}{N°\ de\ centros\ de\ trabajo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ reuniones\ COPASST\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ reuniones\ COPASST\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Administración de riesgos	$\frac{N°\ de\ actualizaciones\ de\ la\ matriz\ de\ peligros\ en\ el\ perio}{Actualizaciones\ requeridas\ o\ programadas\ en\ el\ perioc} \times 100$	Mensual

Programa de Medicina Preventiva y del trabajo	$\frac{N°\ de\ capacitaciones\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ capacitaciones\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Programa de Higiene y seguridad	$\frac{N°\ EPP\ entregados\ en\ el\ periodo}{N°\ EPP\ requeridos\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ accidentes\ reportados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ accidentes\ presentados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ accidentes\ investigados}{N°\ de\ accidentes\ reportados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ incidentes\ reportados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ incidentes\ presentados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ incidentes\ investigados}{N°\ de\ incidentes\ reportados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
	$\frac{N°\ de\ inspecciones\ realizadas\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ inspecciones\ programadas\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual
Plan de emergencias	$\frac{N°\ de\ simulacros\ realizados\ en\ el\ periodo}{N°\ de\ simulacros\ programados\ en\ el\ periodo} \times 100$	Mensual

Indicadores de Cobertura

Los indicadores de cobertura son generalmente proporcionales de cobertura de las actividades realizadas, para cada uno de los parámetros que se desean medir.

Tabla 5.1 Indicadores de Cobertura

Indicador	Formula	Frecuencia
Indicadores de Cobertura	$\frac{N° \text{ de trabajadores con induccion SST}}{N° \text{ trabajadores que ingresaron en el peridoo}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ de trabajadores notificados de riesgos}}{N° \text{ trabajadores que ingresaron en el peridoo}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ de examenes de ingreso en el periodo}}{N° \text{ trabajadores que ingresaron en el peridoo}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ de trabajadores capacitados en el periodo}}{N° \text{ trabajadores programados para capacitacion}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ de trabajadores capacitados en el plan de emergencias}}{N° \text{ trabajadores que ingrresaron en el periodo}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ Elementos de primeros auxilios instalados}}{N° \text{ Elementos de primeros auxilios requeridos}} \times 100$	Mensual
	$\frac{N° \text{ de extintores instalados en el periodo}}{N° \text{ de extintores requeridos en el periodo}} \times 100$	Mensual

Indicadores de Impacto

Los indicadores de impacto se utilizarán principalmente para la medición de los accidentes de trabajo y del ausentismo del instituto.

Tabla 6 Indicadores de Impacto

Indicador	Formula	Frecuencia
Índice de Frecuencia	$\text{IF} \frac{N° \text{ Total de AT}}{HHT \text{ Mes}} \times 200000$	Mensual

Índice de Severidad	$IS \frac{N° \, Días \, Perdidos + Días \, Cargados}{HHT \, Mes} \times 200000$	Mensual
Índice de lesiones incapacitantes	$ILI \frac{Indice \, de \, Frecuencia \times Indice \, de \, Severidad}{1000}$	Mensual
Tasa de accidentalidad	$T.A. \frac{Numero \, de \, Accidentes}{Numero \, de \, trabajadores}$	Mensual
Índice medio de días perdidos por lesiones incapacitantes	$IDP \frac{total \, de \, dias \, perdidos \, por \, causa \, de \, lesiones}{Total \, de \, casos \, en \, el \, periodo} X \, 100$	Mensual
Tasa de ausentismo general	$\frac{Tiempo \, de \, trabajo \, perdido \, en \, el \, periodo}{Tiempo \, de \, trabajo \, programado \, en \, el \, periodo} \times 100$	Mensual
Promedio de ausencias por asentistas	$\frac{Promedio \, de \, ausencias \, en \, el \, periodo}{Numero \, de \, ausentistas \, en \, el \, mismo \, periodo} \times 100$	Mensual
Índice General de Asentistas	$\frac{N° \, de \, ausentistas \, en \, el \, periodo}{Total \, de \, Trabajadores \, en \, e \, mismo \, periodo} \times 100$	Mensual

1.6 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan generar enfermedades laborales.

Se tendrán como referencia los estudios ambientales de las zonas a intervenir que se hayan realizado, con el fin de determinar el grado de riesgo en cuanto a exposición a ruido y material particulado y se solicitará a la ARL una medición de ruido y material particulado en los casos que sea requerido.

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar serán en zonas residenciales, se dará manejo en la exposición al ruido que se pueda presentar durante la ejecución de las actividades, portal motivo los horarios de trabajo contemplados serán solo diurnos y en las horas anteriormente estipuladas, en cuanto al uso de maquinaria se evitará hacer uso de pitos, sirenas y demás sonidos que puedan alterar la zona residencial.

1.7 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan generar accidentes de trabajo. Adicionalmente hace seguimiento de los accidentes ocurridos y a las recomendaciones derivadas de la investigación, vigilando la aplicación de los medios necesarios para la prevención de accidentes de trabajo, manteniendo un ambiente laboral seguro, a través del control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daños a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

1.7.5 Reporte e investigación de accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo serán reportados a la ARL en la cual se encuentre afiliado el trabajador, a través del registro del Formulario de reporte de presunto accidente de trabajo – FURAT; y a la interventoría en el momento de su ocurrencia.

En el evento en que ocurra un accidente de trabajo, se conformará una comisión investigadora, acorde a lo indicado en el procedimiento para *"investigación de incidentes y accidentes de trabajo"*, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 1401 de 2007 y la metodología establecida por la empresa y los documentos soporte levantados de los A.T que ocurran en el desarrollo de las actividades laborales.

1.7.6 Reporte de incidentes

Se considera como incidente todos los casi-accidentes que no generaron lesión al trabajador, pero que pudieron haber ocasionado accidentes con algún tipo de daño. Todos los incidentes deben ser reportados e investigados por los miembros del COPASST y el jefe inmediato del área, reportándose a la interventoría en los informes mensuales con las respectivas evidencias del debido procedimiento.

2 MEJORAMIENTO CONTINUO

Se generarán los planes de mejoramiento, una vez se inicie las actividades en obra y se modificara o actualizarán los procedimientos, cronograma y/o matrices de ser necesario para que se dé cumplimiento al SG-SST. Se garantizará que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas, la auditoria se realizaría dando cumplimiento a la resolución 0312 del 2019.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E, en su necesidad de mantener un control permanente y eficaz en las actividades de obra, implementara un procedimiento para llevar a cabo una auditoría interna, la cual consiste en realizar un examen de las actividades y procedimientos para determinar si se ajustan a lo planificado o si debe mejorar o cambiar algún procedimiento, documento. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Planificación: Se deberá planear un cronograma de auditorías. El cronograma deberá contar con las futuras fechas de auditoría, para permitir a éstos aplicar a tiempo las mejoras y la recopilación de la información necesaria ante estas auditorías previstas en el calendario.

Notificación: se deberá informar a los trabajadores las fechas en las cuales se van a realizar las actividades programadas para las auditorias, con el fin de tener todos los documentos en orden y lo necesario para hacer una revisión organizada.

Ejecución: Toda auditoría se debe iniciar con una previa reunión entre el auditor y el responsable de la auditoria, para que entre ambos aprueben el plan de auditoría. El auditor podrá reunir la información que necesite por varias vías como pueden ser la revisión de los registros previos, hablando con los propios empleados, haciendo un análisis de los datos extraídos del proceso o bien a través de la observación directa del mismo proceso en funcionamiento. Con esta recaudación de información, el auditor busca comprobar que el proceso es eficaz produciendo los resultados establecidos y que, en general, funciona según lo previsto en el SG-SST.

Para aportar valor al proceso que se está auditando, una buena acción del auditor es no sólo reflejar las partes que no funcionan bien, sino también indicar aquellas áreas del proceso que pueden funcionar aún mejor de lo que lo hacen si se hacen algunas modificaciones.

3 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El propósito general es el descubrimiento a tiempo de condiciones inseguras y actos inseguros (como fallas humanas, mecánicas, por materiales o estructuras y ambientes contaminados), para llegar a corregirlos, sin que se conviertan en causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Las inspecciones que realizadas serán las siguientes:

Inspecciones planeadas y periódicas: Se realizan para controlar los factores de riesgos identificados, las instalaciones locativas, saneamiento básico, orden y aseo, equipos para la atención y control de emergencias.

Inspecciones Continuas: Se realizan de manera permanente para verificar la implementación de las medidas preventivas y correctivas estipuladas en el plan de acción generado por los resultados de las inspecciones planeadas.

3.1 Formatos Empresariales

- Notificación de Riesgos
- Entrega de EPI
- Analisis de Trabajo Seguro
- Inspeccion de Epp
- Inspeccion de Botiquin
- Inspeccion de Extintores
- Preoperacionales de equipo/ Maquinaria
- Inspección Orden y Aseo
- Herramienta Manual y Equipo Menor
- Permiso de Trabajo Universal
-

Ver anexo N.º 13. Formatos Propios.

3.1.5 Elementos de protección personal

El objetivo principal de este numeral es garantizar una dotación personal adecuada de los elementos de protección personal y colectiva, acorde con los riesgos identificados y las actividades a desarrollar, para lo cual se elaboró la matriz de elementos de protección personal (EPP) por cargo, en donde se especifica la protección requerida de cada una de las partes del cuerpo con las especificaciones técnicas del EPP requerido para la labor, el cual es entregado de forma controlada a los trabajadores e inspeccionados permanentemente. VER **ANEXO 9** (MATRIZ DE EPP).

3.2 NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES PARA TRABAJO SEGURO

Para asegurar la administración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos derivados de las actividades laborales. La Organización diseñará e implementará las normas y procedimientos requeridos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como aquellos que puedan resultar de las investigaciones de accidentes de trabajo, los cuales serán aprobados por la gerencia; posteriormente serán divulgados y socializados a los

trabajadores de obra, según corresponda o aplique, realizando un seguimiento a las actividades allí estipuladas de manera permanente.

Las normas y procedimientos de trabajo seguro, serán identificados y reposarán en medio físico en el archivo del componente de seguridad y salud en el trabajo del instituto, distribuyendo las copias necesarias a las partes interesadas, con el fin de que se encuentren disponibles en los campamentos para consulta de todos los trabajadores y contratistas.

4. PLAN DE EMERGENCIAS

El plan de Emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y o económicas que puedan derivar en una situación de emergencia; este plan integra un conjunto de estrategias que permiten reducir la posibilidad de ser afectados si se presenta la emergencia y está contemplado para todos los trabajadores que realizan actividades para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E

- La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias.
- La elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias.
- La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos.
- La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de los mismos.
- La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias, según lo establecido por la legislación colombiana.

4.1 COMITÉ DE EMEGENCIAS

El comité de emergencias está conformado por personal que labora para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E y que según sus aptitudes puede atender cualquier tipo de emergencia que se presente en obra.

4.1.2 CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Entre los trabajadores se deben seleccionar voluntariamente los Brigadistas, para ser entrenados

y capacitados en Primeros Auxilios, evacuación, extinción de incendios y Emergencias Ambientales. Los trabajadores deberán tener plena convicción para pertenecer a cualquiera de las brigadas y que demuestre destreza e interés. Se tendrá una brigada para las instalaciones de oficina y otra para la obra.

Identificación de las brigadas:

- Los brigadistas deben utilizar los mismos elementos de protección que usen los empleados del área donde estén desempeñando su actividad laboral y los específicos para su función de brigadista:

    - Chaleco o rotulación en los cascos para brigadista dependiendo de la brigada a la cual pertenezca.
    - Brazalete
    - Silbato

4.1.3 PLANES DE CONTINGENCIA Y PROCEDIMIENTOS

Se tiene contemplado en el plan de emergencias un plan de contingencia para ser atendido y dar respuesta en el menor tiempo posible en tal caso de presentarse

4.2 PROCEDIMEINTOS DE EVACUACIÓN

Se tiene contemplado dentro del plan de evacuación un procedimiento para evacuar cualquier tipo de emergencia que se presente en obra

4.3 EQUIPOS DE EMERGENCIA A UTILIZAR

Según la emergencia, se utilizará primero el kit de emergencia que se tiene en obra, si la emergencia es mucho mayor se llamaran a las entidades competentes que determinaran lo equipos más sofisticados para atender la emergencia.

4.4 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA (PLANOS, SEÑALIZACIÓN, LISTADO DE TELÉFONOS ENTRE OTROS)

En obra se instalarán carteleras donde se identificarán los números de teléfono de las entidades que atienden las emergencias y aquellas direcciones y teléfonos de Clínicas y Hospitales más cercanos a la zona de la obra.

4.5 SIMULACRO

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E, una vez seleccionada y entrenada la brigada de emergencia y evacuación, y una vez señalizadas las rutas y el punto de encuentro, se procederá a realizar el simulacro con manejo de lesionados en la obra y de combate de incendios. Estos serán reportados a la interventoría mediante actas donde se registran los pormenores como entrenamiento,

participantes, tiempos de respuesta, registro fotográfico y los aspectos por mejorar una vez terminada la práctica del simulacro.

NOTA: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo estará sujeto a modificaciones en sus procedimientos debido a los cambios en los procesos o actividades laborales que se presenten en el transcurso de la vigencia.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Requisitos Legales.

Anexo 2. Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Anexo 2.1 Política de Alcohol y Drogas.

Anexo 3. Reglamento de higiene y Seguridad Industrial.

Anexo 4. Formato de Conformación de COPASST.

Anexo 4.1 Acta de Conformación de Comité de Convivencia laboral.

Anexo 5. Procedimiento COPASST.

Anexo 6. Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Anexo 7. Profesiograma.

Anexo 8. Matriz de compatibilidad de Sustancias Químicas.

Anexo 9. Matriz EPP

Anexo 10. Responsables SG-SST.

Anexo 11. Plan de Trabajo.

Anexo 12. Plan de Manejo de Transito (PMT).

Anexo 13. Formatos Propios.

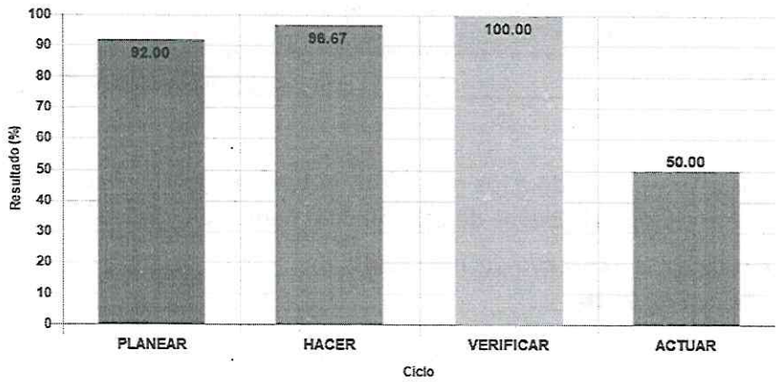
Anexo 14. Procedimientos.

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Instituto De Financiamiento Promocion Y Desarrollo De Tulua - Infitulua** ,identificada con **NI 900061680** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **30/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **91,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	58,00%	96,67%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	91,00%	91,00%

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	18,00%	90%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	**91,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **24 agosto 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Certificado
Bancario

Jueves, 03 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y identificado(a) con NIT 900061680, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87444690737	2008/09/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116259555 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 02:27 PM

Código Verificación: **D94VRF8Q61**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Código: F-220-17	
	Versión: 6	Fecha de aprobación: 14 de julio de 2020	Página 1 de 1	

Evaluación: [X] Fecha evaluación 21/11/2025 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 330.21.2.03-2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. - INFITULUA E.I.C.E. -	NIT: 900.081.680-4
FECHA DE INICIO: 24/09/2024	FECHA DE TERMINACIÓN: 26/07/2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO POR HABITANTE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO
CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PÚBLICA	X

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCION DE RECLAMOS	0
DISPOSICION DE SERVICIO	0
SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
SERVICIO POSTVENTA	0
ENTREGA DE FACTURA	0
ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

Nota: Para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se evalúa los siguientes criterios: CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD (Todos), CALIDAD (Solo conformidad) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Presentación de informes de avance, atención de requerimientos, atención de reclamos y disposición de servicio) Esto implica la modificación de las formulas en las celdas de puntaje.

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	
TOTAL PROMEDIO	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	
FUNCIONAMIENTO	
TOTAL PROMEDIO	

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCION DE RECLAMOS	0
SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
SERVICIO POSTVENTA	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0
FUNCIONAMIENTO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0
FUNCIONAMIENTO	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCION DE RECLAMOS	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Código: F-220-17	SIGI
	Versión: 6	Fecha de aprobación: 14 de julio de 2020	Página 1 de 1	

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	5	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	4
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	4	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	5
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	5	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	4
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	5	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	5
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TÉCNICAS PROGRAMADAS	5
TOTAL PROMEDIO	4,80	TOTAL PROMEDIO	4,60

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
COLABORACIÓN Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	4		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL	5		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	5		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	5	EVALUACIÓN TOTAL	4,70
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	5		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	5		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RÉCORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	4		
TOTAL PROMEDIO	4,71		

Criterios de Calificación Definida	PUNTAJE	RESULTADO
	5 - 4	Confiable
	3,9- 3	Recomendado
	< 2,9	No Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA		
Puntaje	Categoría	Resultado
4,70	A	Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN
5 - 4	A	Confiable, cumple ampliamente los requisitos para asegurar la calidad de los productos. Preferirlo al comprarlo.
3,9- 3	B	Aceptable, cumple satisfactoriamente con requisitos para asegurar la calidad de lo suministrado.
< 2,9	C	No confiable, los productos suministrados deben ser sometidos a inspecciones rigurosas. Requiere de asesoría y seguimiento permanente. Comprarle cuando el proveedor de CATEGORÍA A y B no pueda cumplir.

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN:

NOMBRES y APELLIDOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR: ELIZABETH CRISTINA TASCÓN PAREDES

FIRMA :

NOMBRES y APELLIDOS DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE: ELIZABETH CRISTINA TASCÓN PAREDES

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ E.I.C.E. - INFITULUA E.I.C.E. -
REP LEGAL JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA

FIRMA:

Versión	Descripción del Cambio (Debe resumir lo que esta cambiando el formato)	Fecha
1	Elaboración del documento	22 de febrero de 2013
2	Actualización	13 de marzo de 2014
3	Actualización	22 de Julio de 2015
4	Actualización	26 de septiembre de 2016
5	Actualización de formato para el fortalecimiento y objetividad de los criterios de reevaluación de proveedor para que los resultados permitan tomar acciones para el mejoramiento en la relación de mutuo beneficio proveedor-entidad, igualmente facilitar el control por parte de la entidad y la consolidación de las calificaciones para evidenciar el comportamiento integral de los proveedores externos.	6 de mayo de 2019
6	Actualización de formato, incluye una Nota en evaluación de contratos de prestación de servicios, indicando los criterios que se calificaban en prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente, se incluye la firma del contratista.	14 de julio de 2020